

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

ACTA RESUMIDA

1. Discurso de apertura del Presidente

El Presidente da la bienvenida a los participantes y pronuncia un discurso inaugural.¹

2. Discurso inaugural del Secretario General

El Secretario General da una cordial bienvenida a los participantes y pronuncia un discurso inaugural.²

Cuestiones administrativas y financieras

3. Orden del día

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 3 (Rev. 1).

Se acuerda que, en el punto 51 del orden del día, sobre *Otras cuestiones sin documento*, el Comité considere la cuestión de los códigos de propósito. Con esta enmienda, el Comité adopta el orden del día provisional que figura en el documento SC65 Doc. 3 (Rev. 1).

No hay intervenciones.

4. Programa de trabajo

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 4.

El Comité adopta el proyecto de programa de trabajo presentado en el documento SC65 Doc. 4, con las siguientes enmiendas: invertir el orden de los puntos 8.1 y 8.2 del orden del día, bajo *Relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*; examinar el punto 42.7 sobre *La disposición de existencias de marfil* con el punto 42.1 sobre *Conservación del elefante, matanza ilegal y comercio de marfil*; y examinar el punto 38 sobre *Grandes felinos asiáticos* el 8 ó 9 de julio.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Asia (Indonesia) y Europa (Portugal³) y Filipinas.

5. Reglamento del Comité Permanente

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 5.

El representante de América del Norte (Estados Unidos) propone enmiendas a los Artículo 20, 21 y 27 para que sean coherentes con un cambio realizado recientemente en los Reglamentos de los Comités de

¹ El discurso inaugural completo del Presidente del Comité Permanente está disponible en: http://www.cites.org/eng/sc_chair-opening-remarks-SC65.

² El discurso inaugural completo del Secretario General está disponible en: <http://www.cites.org/eng/CITES-SG-opening-remarks-SC65>.

³ Portugal, hablando también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, salvo indicación en contrario.

Fauna y de Flora, a fin de especificar una fecha límite para incluir documentos en el sitio web en los idiomas de trabajo y la fecha en que entrarán en vigor las decisiones adoptadas por el Comité.

Tras el debate, se acuerdan las enmiendas como sigue:

Artículo 20 para que diga como sigue:

~~Normalmente, los~~ Los documentos que se examinarán en una reunión deberán presentarse a la Secretaría en uno de los idiomas de trabajo y normalmente deberán remitirse a obrar en poder de la Secretaría al menos 60 días antes de la reunión en la que vayan a examinarse, y no deberían sobrepasar las 12 páginas.

El párrafo 2 del Artículo 21, para que diga como siga, y el párrafo 2 existente se reenumerará como párrafo 3:

Al menos 14 días antes de cada reunión del Comité Permanente, la Secretaría, en la medida de lo posible, incluirá en su sitio web en los tres idiomas de trabajo todos los documentos mencionados en el Artículo 20 y en el párrafo 1.a) del Artículo 21.

En el Artículo 27, añadir la nueva frase siguiente:

Las decisiones del Comité entrarán en vigor una vez aprobado el Resumen ejecutivo en el que figuren.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Egipto), Europa (Noruega) y América del Norte (Estados Unidos), el Gobierno Depositario (Suiza) y México.

6. Credenciales

La Secretaría presenta este punto del orden del día.

El Comité Permanente toma nota de que 68 Partes están representadas por delegaciones en la reunión, tres de las cuales no han presentado credenciales. Todas las delegaciones de los miembros del Comité Permanente han presentado sus credenciales. Todos los observadores representantes de organizaciones han presentado sus credenciales.

No hay intervenciones.

7. Admisión de observadores

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 7.

El Comité toma nota de la lista de organizaciones que han sido invitadas para participar en la reunión, como figura en el documento SC65 Doc. 7.

No hay intervenciones.

8. Relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

8.1 Sesión informativa a cargo del Presidente / Secretario General

El Presidente presenta este punto, hablando sobre las novedades en las relaciones administrativas y programáticas con la Secretaría del PNUMA. Expresa preocupación acerca de la forma en que la Secretaría del PNUMA administra algunas cuestiones que repercuten en la Secretaría de la CITES y, por ende, en el funcionamiento de la Convención. Tras consultar con el Vicepresidente, propone establecer un grupo de trabajo entre reuniones para que examine opciones sobre las disposiciones administrativas de acogida para la Secretaría CITES e informe a la 66ª reunión del Comité. El Presidente recalca que no tiene una opinión preconcebida de las disposiciones óptimas.

El Comité acuerda establecer un grupo de trabajo entre reuniones para examinar las disposiciones administrativas de acogida para la Secretaría CITES, con el siguiente mandato:

1. Examinar las observaciones y los resultados del Informe de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas correspondiente a 2014 titulado "Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas después de Río+20", en la medida en que tengan relación con las disposiciones de acogida para la Secretaría CITES;
2. Estudiar los distintos modelos que existen en el seno del sistema de las Naciones Unidas, o que están vinculados con él, para acoger secretarías de las convenciones, incluyendo los distintos modelos en el PNUMA;
3. Considerar las ventajas y los inconvenientes de los distintos modelos de acogida para la Secretaría CITES, inclusive mantener la situación actual;
4. Enumerar las medidas que deberían adoptarse si se decidiesen cambiar las disposiciones vigentes de acogida.
5. El Presidente del Comité Permanente asumirá la Presidencia del grupo de trabajo y la Secretaría CITES apoyará al Comité.
6. El Comité informará acerca de sus resultados en la 66ª reunión del Comité Permanente.

Se acuerda la composición del grupo de trabajo como sigue: Canadá, China, Estados Unidos, Indonesia, Japón, Noruega (Presidencia), Nueva Zelandia, Reino Unido, Suiza y la Unión Europea.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen el representante de América del Norte (Estados Unidos) y Canadá.

8.2 Informe del PNUMA

El representante del PNUMA presenta el documento SC65 Doc. 8.2.

El Comité toma nota del informe.

No hay intervenciones.

9. Cuestiones financieras

En calidad de Presidente del Subcomité de Finanzas y Presupuesto, Suiza presenta el informe del subcomité sobre este punto, que figura en el documento FBSC/SC65 Doc.1. El Comité adopta todas las recomendaciones formuladas en el documento. Se expresa reconocimiento a Suiza, y en particular al Sr. Martin Krebs, por el apoyo prestado a la labor del Subcomité.

En lo que respecta al examen del mandato del Subcomité, se expresa apoyo a la idea de revisar el número de representantes en el Subcomité. El Comité aprueba la idea de utilizar los derechos de inscripción en las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los comités de carácter permanente para compensar cualquier déficit en los costos de traducción, así como para cubrir una eventual escasez de fondos en el Proyecto de Delegados Patrocinados.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen el representante del Gobierno Depositario (Suiza) e Israel.

10. Cuestiones administrativas

El Comité toma nota del informe oral de la Secretaría sobre la contratación de nuevos miembros de personal y otros cambios de personal, incluyendo la jubilación de cinco miembros de personal en los dos próximos años previos a la CoP17.

El Secretario General presenta al Comité un memorando recibido del Director Ejecutivo el 3 de julio de 2014, en el que le informaba de que el Oficial de Gestión del Fondo de la Secretaría debería dedicar su tiempo durante seis meses a Umoja, se incorporaría al equipo de la Secretaría de Umoja del PNUMA e informaría a la Oficina de Operaciones del PNUMA.

El Comité acuerda que el Presidente del Comité Permanente escriba al Director Ejecutivo del PNUMA para expresar su preocupación sobre esta propuesta de que el Oficial de Gestión del Fondo informe a la Oficina de Operaciones del PNUMA durante seis meses. Asimismo, acuerda que el Presidente escriba al Director Ejecutivo del PNUMA para sugerir la posibilidad de que envíe en comisión de servicios a un miembro de personal del PNUMA para que preste su asistencia en la aplicación del Umoja.

Las Partes expresan su agradecimiento a los miembros de personal que cesan en su cargo.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Botswana), Asia (Japón e Indonesia), América Central y del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Hungría⁴ y Noruega) y América del Norte (Estados Unidos) y Canadá.

11. Reuniones de la Conferencia de las Partes

11.1 Estructura y duración de las futuras reuniones

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 11.1.

El Comité acepta la recomendación de la Secretaría de que al preparar el programa de trabajo provisional de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes se siga, como regla general, el calendario que fuera aprobado para la CoP16, como se esboza en el párrafo 12 del documento. Se señala que esto incluye una extensión de 30 minutos de las sesiones de los Comités I y II, en caso necesario.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de América Central y del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Hungría) y América del Norte (Estados Unidos).

11.2 Directrices sobre la presentación de credenciales

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 11.2, señalando que se ha preparado en consulta con la Presidenta del Comité de Credenciales de la CoP16 (Sra. Zhou Zhihua, de China). Señala a la atención del Comité las revisiones propuestas al Artículo 3 del Reglamento de la Conferencia de las Partes, que figura en la parte principal del documento y el proyecto de lista para la presentación de credenciales de los representantes de las Partes en las reuniones de la Conferencia de las Partes (CoP), contenido en el Anexo 1 del documento.

Varios miembros del Comité y Partes observadoras expresan reconocimiento por las revisiones sugeridas y el proyecto de lista, pero algunos piensan que puede mejorarse: haciendo que sean más sencillas y más claras; incluyendo un formato normalizado para las credenciales; exigiendo la presentación de credenciales a más tardar 24 horas después de la apertura de una reunión de la CoP; manteniendo la disposición de las credenciales para los asesores, así como para los representantes; y facultando a las misiones permanentes a que expidan credenciales.

El Comité toma nota del asesoramiento de la Secretaría en relación con la presentación de credenciales y acuerda establecer un grupo de trabajo entre reuniones presidido por China, que contará entre sus miembros a Kuwait, Níger, la República Democrática del Congo y representantes de la Unión Europea.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen el representante de América Central y del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Hungría), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), China, Côte d'Ivoire, Israel y la República Democrática del Congo.

⁴ Hungría, hablando también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, salvo indicación en contrario.

11.3 Preparativos para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes

El representante de Sudáfrica, en calidad de próximo país anfitrión, informa de que se han comenzado a hacer progresos en la selección de un lugar para acoger la CoP17, que el Acuerdo de País Anfitrión se ha examinado con la Secretaría y que la reunión se celebrará probablemente en octubre de 2016.

El Comité toma nota de este informe oral.

No hay intervenciones.

12. Organización de reuniones especiales

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 12.

El Comité acuerda que la Secretaría presente un documento sobre esta cuestión en la 66ª reunión del Comité, tras los debates con un grupo consultivo, y señala que las Partes interesadas deberían remitir sus comentarios a la Secretaría. También acuerda que Botswana y Níger formen parte del grupo consultivo.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Botswana y Níger) y América Central y del Sur y el Caribe (Colombia).

Cuestiones estratégicas

13. Comités científicos

13.1 Informe del Comité de Fauna

El Comité toma nota del informe oral presentado por la Presidencia del Comité de Fauna.

No hay intervenciones.

13.2 Informe del Comité de Flora

La Vicepresidencia del Comité de Flora presenta el informe que destaca, *inter alia*, posibles enmiendas a la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16).

El Comité toma nota del informe oral presentado por la Vicepresidencia del Comité de Flora.

No hay intervenciones.

13.3 Conflictos de intereses potenciales en los Comités de Fauna y de Flora

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 13.3, señalando que ha consultado con las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora en la preparación del documento. La Secretaría señala a la atención del Comité Permanente el informe final de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas, contenido en el documento SC65 Inf. 11, en el que se recomienda que se prepare orientación acerca de los conflictos de interés para todos los organismos y acuerdos ambientales multilaterales de las Naciones Unidas y se tome en consideración. La Secretaría observa que ha compilado ejemplos de procedimientos en materia de conflictos de interés en otras organizaciones y acuerdos relevantes y que los está examinando.

Miembros del Comité Permanente sugieren que se mejore la política sobre los conflictos de interés establecida en la CoP16 (p. ej., las declaraciones de interés puedan hacerse públicas, y puedan incorporarse medios para abordar los conflictos de interés identificados).

El Comité toma nota de la información que figura en el documento de trabajo, así como del informe oral de la Secretaría y acuerda continuar examinando esta cuestión en su 66ª reunión.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de América Central y del Sur y el Caribe (Colombia) y Europa (Portugal).

14. Aplicación de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020*

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 14. A solicitud de la Secretaría, el Comité toma nota del informe oral y acuerda examinar este punto junto con el punto 24.2 del orden del día.

No hay intervenciones.

15. Celebración del primer Día Mundial de la Vida Silvestre

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 15, señalando que la continuación de la Conferencia de Londres sobre el comercio ilegal de vida silvestre, celebrada el 12 y 13 de febrero de 2014, tendrá lugar probablemente en Botswana el 3 de marzo de 2015, en cuyo caso podría ofrecer una oportunidad para aumentar la sensibilización sobre el Día Mundial de la Vida Silvestre.

En el debate sobre este punto del orden del día se expresa reconocimiento y aprecio por las actividades organizadas en apoyo de las celebraciones del Día Mundial de la Vida Silvestre 2014. Estados Unidos, Israel, Portugal y Sudáfrica describen las actividades organizadas a nivel nacional. Asimismo, se expresa apoyo a la idea de incluir a los colegios al organizar actividades sobre el Día Mundial de la Vida Silvestre.

El Comité toma nota del documento SC65 Doc. 15 y hace suyas las recomendaciones contenidas en los párrafos 20 y 21. A fin de facilitar la aplicación de las recomendaciones, el Comité acuerda establecer un Grupo de trabajo sobre el Día Mundial de la Vida Silvestre que estará presidido por Botswana e integrado por Bahrain, Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Guyana, Italia, Kuwait, Perú, Portugal, Sudáfrica, Tailandia, Uganda, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Convención sobre las especies migratorias, la Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito, el Fondo Internacional para la Conservación de los Animales (IFAW), la Red de Supervivencia de Especies, TRAFFIC y la *Wildlife Conservation Society*.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Botswana), Asia (Kuwait), América Central y del Sur y el Caribe (Colombia), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), el país anfitrión anterior (Tailandia), el próximo país anfitrión (Sudáfrica), Israel, Perú, Portugal, *Born Free* y el IFAW.

16. Cooperación con otras organizaciones

16.1 Cuadro panorámico

Se toma nota de que el Secretario General ya ha presentado su informe oral sobre esta cuestión durante sus intervenciones anteriores.

16.2 Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 16.2, haciendo alusión a las actividades realizadas en el marco del Programa de trabajo conjunto CMS-CITES para 2012-2014 y destacando los planes para el Programa de trabajo conjunto para 2015-2020. La Secretaría de la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CMS) menciona en particular la exitosa cooperación en relación con el antílope saiga (*Saiga spp.*), el halcón sacre (*Falco cherrug*), el argalí (*Ovis ammon*) y los tiburones y rayas (Elasmobranchii) y comunica el nombramiento de un miembro de personal para asistir en la cooperación CMS-CITES sobre el elefante, financiado por Alemania. Se acoge con beneplácito la cooperación entre las Secretarías de la CITES y la CMS. Algunos oradores advierten que no debería distraer a la Secretaría de sus tareas básicas. Se recalca que cualquier tarea en pro de la armonización de la nomenclatura de las especies y los criterios de inclusión en los Apéndices no debería comprometer los requisitos específicos de la CITES.

El Comité acoge con beneplácito la cooperación entre las Secretarías de la CITES y la CMS, toma nota del informe que figura en el Anexo 1 al documento SC65 Doc. 16.2 y ratifica el Programa de trabajo conjunto CMS-CITES para 2015-2020 incluido en el Anexo 2 al documento.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Europa (Hungría y Noruega) y América del Norte (Estados Unidos), México y la Secretaría de la CMS.

16.3 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Canadá, en calidad de Presidente del Grupo de trabajo sobre cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) presenta el documento 16.3 y señala a la atención el proyecto de memorando de entendimiento entre la FAO y la CITES contenido en el Anexo 1 al documento.

Se acoge con beneplácito la cooperación con la FAO, en particular en relación con los tiburones, y se observa que la opinión de la FAO sobre el proyecto de memorando es crucial. En este sentido, se solicita a la Secretaría que recabe la opinión de la FAO e informe al Comité Permanente. Se expresan opiniones divergentes sobre el posible desarrollo de un memorando de entendimiento global entre la FAO y la CITES, que podría proporcionar la base para explorar sinergias específicas entre ambos organismos.

El Comité acuerda prolongar el grupo de trabajo hasta la 66ª reunión del Comité Permanente con el mandato de considerar todas las opciones para reforzar la cooperación con la FAO, incluyendo un memorando de entendimiento global sobre cooperación institucional, un acuerdo de cooperación subsidiario con relación a los recursos forestales y el examen de cómo estos dos instrumentos pueden funcionar conjuntamente. El Comité acuerda también que la Presidencia y los miembros seguirán siendo los que se indican en el párrafo 7 del documento SC65 Doc. 16.3. El Comité acuerda asimismo que la Secretaría solicite el asesoramiento de la FAO con relación a este trabajo.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de América Central y del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Portugal) y América del Norte (Estados Unidos), Canadá y Nueva Zelandia.

16.4 Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 16.4 y brinda verbalmente información actualizada sobre las actividades realizadas por el Consortio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y sobre las actividades conexas de organizaciones colaboradoras del ICCWC. Asimismo, la Secretaría señala los dos eventos paralelos del ICCWC que se están celebrando durante la SC65, y que en el primero de esos eventos se ha lanzado la Misión Estratégica del ICCWC para 2014-2016. La Secretaría informa al Comité sobre la contratación de un miembro del personal de apoyo del ICCWC y agradece la generosa aportación en fondos y recursos de Australia, en particular del Gobierno de Australia meridional, de los Estados Unidos, del Reino Unido, de Suecia y del Banco Mundial y al apoyo prestado a INTERPOL por la Comisión Europea para este fin. La Secretaría señala también el papel crucial del miembro de personal de apoyo del ICCWC en la exitosa aplicación de numerosas actividades dirigidas por el ICCWC, y pone de relieve que, a su juicio, puestos semejantes en cada uno de los organismos colaboradores del ICCWC reforzaría considerablemente la capacidad del consorcio para lograr sus objetivos.

En las deliberaciones subsiguientes, los oradores elogian los esfuerzos del ICCWC como modelo de coordinación entre organismos, señalando que aún queda mucho por hacer para combatir efectivamente los delitos contra la vida silvestre. Oradores alientan a las Partes a seguir apoyando la labor del ICCWC y a considerar la aplicación del Conjunto de Instrumentos sobre los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del ICCWC.

El Comité encomia las actividades completadas por la Secretaría CITES, INTERPOL, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Banco Mundial y la Organización Mundial de Aduanas, integrantes del ICCWC, y toma nota del documento SC65 Doc. 16.4.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Botswana y Uganda), América Central y del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Portugal) y América del Norte (Estados Unidos), China y Perú.

16.5 Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

México, en calidad de Presidente del Grupo de trabajo sobre la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) presenta el documento SC65 Doc. 16.5 y señala el mandato del grupo en virtud de lo previsto en las Decisiones 16.13-16.16 de la Conferencia de las Partes, así como las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora contenidas en el documento. Señala a la atención del Comité Permanente la evaluación sobre uso sostenible que ha propuesto la CITES, desarrollada ulteriormente por un miembro del Grupo de expertos multidisciplinario y finalmente incorporada en el plan de trabajo de la IPBES. Declara que la Secretaría de la IPBES tratará de nombrar expertos para realizar la evaluación y la Secretaría CITES debería publicar una Notificación a las Partes en este sentido.

Hungría solicita formar parte del grupo, expresa apoyo a las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora y sugiere que el grupo de trabajo supervise la eficacia de las decisiones pertinentes antes de decidir si se prepara un proyecto de resolución sobre la IPBES.

Una organización observadora expresa preocupación por el hecho de que el uso sostenible, los medios de subsistencia y cuestiones socioeconómicas se estaban vinculando con los dictámenes de extracción no prejudicial (DENP) y dice, que a su juicio, esto obstaculizaría la labor de las Partes sobre los DENP.

El Comité acuerda que el mandato del Grupo de trabajo incluya las decisiones pertinentes adoptadas en la CoP16 y las recomendaciones adoptadas en las sesiones conjuntas de las reuniones AC27/PC21. El Comité acuerda también que la Secretaría emita una Notificación invitando a las Partes a que nombren a expertos para la evaluación que la IPBES ha previsto realizar sobre el uso sostenible, tan pronto como la Secretaría de la IPBES lance una invitación para esos nombramientos en septiembre de 2014.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen el representante de Europa (Hungría), México y la Red de Supervivencia de Especies.

16.6 Organización Internacional de las Maderas Tropicales

La Secretaría presenta este punto del orden del día.

El Comité toma nota del documento SC65 Doc. 18.1 y del informe oral de la Secretaría.

No hay intervenciones.

16.7 Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 16.7 señalando que el Grupo de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) sobre el examen de la aplicación ha recomendado a la Conferencia de las Partes del CDB una disposición por medio de la cual las recomendaciones de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica vinculadas con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) puedan canalizarse a través del FMAM mediante el proceso del CDB para proporcionar orientación para el mecanismo financiero.

Un miembro del Comité señala la importancia de la cooperación entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y expresa apoyo a las sinergias conexas. Las medidas de seguimiento de la reunión del Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica son significativas a todos los niveles, inclusive a nivel nacional, y las estrategias nacionales de biodiversidad y los planes de acción deberían revisarse en este sentido.

El Comité toma nota del documento SC65 Doc. 16.7 y del informe oral de la Secretaría.

En el debate sobre este punto del orden del día interviene el representante de Europa (Hungría).

17. Acceso a financiación, incluidos los mecanismos financieros e innovadores del FMAM

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 17.

El Comité acoge con satisfacción los avances realizados con relación al acceso a la financiación para la aplicación de las Decisiones de la COP16; el acceso al FMAM; y el establecimiento de un Fondo de Tecnología e Innovación para las Especies Amenazadas (FTIEA). También establece nuevamente el Grupo de Trabajo sobre acceso a financiación, incluidos los mecanismos financieros e innovadores del FMAM dentro del Subcomité de Finanzas y Presupuesto, con la misma composición a la que se añaden el Fondo Mundial para la Naturaleza, la Red de Supervivencia de Especies y la *Wildlife Conservation Society*.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Níger), Asia (Japón), América Central y del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Hungria y Portugal) y América del Norte (Estados Unidos), Israel, México y la República Democrática del Congo.

18. Cooperación entre las Partes y fomento de medidas multilaterales

Sudáfrica, en calidad de Presidente del Grupo de trabajo sobre medidas multilaterales presenta verbalmente un breve informe. El informe de consultoría previsto en la Decisión 14.29 a) (Rev. CoP16) se ha distribuido a los miembros del grupo de trabajo para que procedan a su examen y revisión. Habida cuenta de que no se dispone de financiación externa para llevar a cabo la reunión para su examen prevista en la Decisión 14.29 b) (Rev. CoP16), el grupo de trabajo desempeñará su tarea por medios electrónicos e informará en la próxima reunión del Comité Permanente.

El Comité toma nota del informe oral de la Presidencia del grupo de trabajo y de la intención del grupo de presentar un informe escrito a la 66ª reunión del Comité Permanente.

19. La CITES y los medios de subsistencia

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 19 en nombre del Presidente del Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia (Perú), señalando a la atención la Resolución Conf. 16.6 y las Decisiones 16.17-16.25 adoptadas por la Conferencia de las Partes.

Se felicita al grupo de trabajo por la labor que ha realizado hasta la fecha y se expresa apoyo para que vuelva a establecerse, así como a la importancia de su labor. Se hace referencia a los vínculos entre esta labor y la política de desarrollo sostenible, así como a la legislación nacional. Estados Unidos y Guatemala manifiestan su deseo de unirse al grupo.

Observando que la FAO ha adoptado objetivos estratégicos en 2013 que son relevantes para la CITES, se sugiere que el grupo de trabajo los tome en consideración al llevar a cabo su labor.

El Comité toma nota del documento y del informe oral de la Secretaría y acuerda reestablecer el Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia con el mandato que figura en la Decisión 16.20. El grupo estará presidido por Perú e integrado por Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, Indonesia, Kenya, Sudáfrica, Zimbabwe, el Centro de Comercio Internacional (ITC), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación del PNUMA (PNUMA-CMMC), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Conservation Force*, el IFAW, la Alianza para la Conservación Mundial-IWMC, *Pro-Wildlife*, la *Responsible EcoSystems Sourcing Platform RESP*, la *Safari Club International Foundation*, la Red de Supervivencia de Especies y TRAFFIC.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Asia (Japón), América Central y del Sur y el Caribe (Guatemala), Europa (Portugal) y América del Norte (Estados Unidos), el próximo país anfitrión (Sudáfrica), Argentina, Canadá y la Alianza para la Conservación Mundial-IWMC.

20. Fomento de capacidad

20.1 Evaluación de necesidades para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 20.1 y acuerda una prórroga de tres meses del plazo para que las Partes sometan sus respuestas al cuestionario *Evaluación de necesidades para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES*.

El Comité toma nota del informe de la Secretaría y acuerda una prórroga de tres meses del plazo para que las Partes sometan sus respuestas al cuestionario *Evaluación de necesidades para el fortalecimiento de la aplicación de la CITES*. El Comité establece un Grupo de trabajo sobre el desarrollo de un mecanismo para evaluar las necesidades de las Partes, presidido por Australia e integrado por Colombia, Guatemala, Suiza, Viet Nam, la Unión Europea, el PNUMA-CMMC, la Red de Supervivencia de Especies y TRAFFIC.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Níger), América Central y del Sur y el Caribe (Colombia y Guatemala) y Oceanía (Australia), el Gobierno Depositario (Suiza), Viet Nam y la Red de Supervivencia de Especies.

20.2 Actividades de fomento de la capacidad para la inclusión de los tiburones y las manta rayas en la CITES

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 20.2 destacando los progresos realizados en las actividades de aplicación de las nuevas inclusiones en los Apéndices de la CITES de los tiburones y las manta rayas, inclusive proyectos ejecutados en el marco del proyecto de fomento de capacidad financiado por la Unión Europea, y señalando otras actividades relevantes realizadas por las Partes y organizaciones.

Las Partes encomian los esfuerzos de la Secretaría. Una Parte subraya los beneficios de las actividades de fomento de capacidad en América Central y del Sur y el Caribe, en las que se logró reunir a sectores nacionales que normalmente no se comunican entre sí. Algunas Partes comparten información sobre sus iniciativas nacionales. Una Parte sugiere que sería útil proporcionar materiales de formación e información en la página sobre los tiburones en el sitio web de la CITES.

El Comité toma nota de las actividades enumeradas en el documento SC65 20,2 e insta a las Partes a continuar sus actividades de fomento de capacidad para aplicar las inclusiones de tiburones y manta rayas en los Apéndices de la CITES.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Asia (Japón), América Central y del Sur y el Caribe (Colombia) y América del Norte (Estados Unidos), China, Nueva Zelandia y TRAFFIC.

21. Logotipo de la CITES

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 21. Estados Unidos, en calidad de Presidente del Grupo de trabajo sobre el logotipo de la CITES, presenta verbalmente información actualizada y propone que el grupo de trabajo no prosiga con su labor si el Comité estima que no es necesario cambiar la política en vigor sobre la utilización del logotipo.

Un miembro del Comité Permanente apoya la continuación del grupo de trabajo y la ampliación de la utilización del logotipo de la CITES más allá de la limitación actual acordada de no utilizarlo comercialmente. Otros miembros, así como una Parte observadora expresan inquietud sobre la posible utilización comercial del logotipo y proponen que no es preciso que el grupo de trabajo prosiga su labor.

El Comité acuerda suspender las actividades del grupo de trabajo y mantener el enfoque actual adoptado por la Secretaría para tramitar solicitudes de utilización del logo. El Comité alienta a las Autoridades Administrativas a informar a la Secretaría de cualquier uso propuesto del logo de la CITES.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Níger y Uganda), América Central y del Sur y el Caribe (Guatemala) y América del Norte (Estados Unidos), el Gobierno Depositario (Suiza) e Israel.

Cumplimiento y observancia

22. Legislaciones nacionales para la aplicación de la Convención

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 22, señalando a la atención del Comité Permanente la tabla actualizada de la situación legislativa que figura en el Anexo al documento. Señala que se han incluido dos columnas adicionales para ofrecer un resumen de los progresos legislativos e indicar nuevas medidas o necesidades. Asimismo, describe las actividades de asistencia legislativa que las Partes, los organismos de las Naciones Unidas, los órganos intergubernamentales y la Secretaría han llevado a cabo o han iniciado. La Secretaría observa que el documento sirve como una 'bengala de advertencia' que arroja luz a esas Partes, en particular a las que han sido Parte en la Convención durante 20 años o más en marzo de 2013, que aún están en proceso de promulgar medidas nacionales para la aplicación efectiva de la Convención. Además, el documento muestra lo que las Partes concernidas necesitan para cumplir las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y, por ende, evitar que se recomiende la suspensión de su comercio u otras medidas de cumplimiento en la próxima reunión del Comité Permanente. La Secretaría señala la necesidad de contar con autoridad legal si los gobiernos quieren atajar efectivamente los delitos contra la vida silvestres y, en este sentido, hace referencia a las lagunas legislativas que se han identificado en relación con el comercio ilegal de palisandro de Madagascar y de grandes felinos asiáticos.

Durante las deliberaciones sobre el documento se señala que Armenia, Bosnia y Herzegovina y Omán deberían incluirse en la Tabla 4 del Anexo en vez de en la Tabla 3, ya que han sido Partes de la Convención durante cinco años o menos en marzo de 2013. Algunas Partes informan sobre sus progresos legislativos o solicitan asistencia legislativa. La República Unida de Tanzania observa que ha recibido los comentarios de la Secretaría y está tratando de incorporarlos en el proyecto de legislación para Zanzibar.

Se expresa inquietud acerca de la incapacidad de algunas Partes de adoptar legislación para la aplicación efectiva de la Convención y dar efecto a las enmiendas a los Apéndices adoptadas en la CoP16. Se expresa cierto apoyo a las recomendaciones contenidas en el documento SC65 Doc. 22.

En lo que concierne a la posibilidad de que se envíe en comisión de servicio a la Secretaría a juristas gubernamentales de las Partes de la Categoría 1 para proporcionar apoyo con el Proyecto de legislación nacional, se sugiere que esto podría hacerse a distancia. Una Parte dice que puede ser útil proporcionar ejemplos de cómo otras Partes han actualizado su legislación para incluir las enmiendas a los Apéndices y solicitar a las Partes, mediante una notificación, que indiquen si ya han incorporado esas enmiendas.

El Comité toma nota del informe presentado por la Secretaría. Solicita a Colombia, Estados Unidos, Guatemala y Níger que celebren consultas informales sobre la necesidad de un Grupo de trabajo propuesto sobre legislación e informen al Comité ulteriormente en la presente reunión.

Se solicita a la Secretaría que identifique a las Partes que aún no han actualizado su legislación para tomar en cuenta las enmiendas a los Apéndices adoptadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, con el objetivo de alentarlas a encontrar vías para acelerar la actualización de su legislación después de esas reuniones.

El Comité está de acuerdo con la conclusión del grupo de trabajo de que no es necesario establecer un Grupo de trabajo entre reuniones sobre legislación y que, en su lugar, sería más útil que cada representante regional del Comité colabore con las Partes de su región sobre las necesidades de asistencia legislativa e informe a la Secretaría.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Botswana y Níger), Asia (Japón y Kuwait), América Central y del Sur y el Caribe (Colombia y Guatemala), Europa (Noruega, Portugal y Ucrania) y América del Norte, Chad, Côte d'Ivoire, la República Unida de Tanzania, la *Environmental Investigation Agency* y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

23. Aplicación del Artículo XIII

La Secretaría informa de que en virtud del Artículo XIII de la Convención ha enviado cartas a la República Democrática del Congo y la República Democrática Popular Lao. En esas cartas, ha expresado inquietud acerca de los informes anuales pendientes, de la posible sobreexplotación de especies incluidas en el

Apéndice II y de la ineficaz aplicación de la Convención. La Secretaría señala a la atención del Comité Permanente las Notificaciones a las Partes dirigidas a la República Democrática del Congo. Comunica al Comité que presentará un informe pormenorizado sobre los acontecimientos posteriores en la 66ª reunión del Comité Permanente.

El Comité toma nota del informe oral de la Secretaría y acuerda que ésta, según proceda y respetando en general el carácter confidencial de las comunicaciones entre la Secretaría y las Partes individuales sobre cuestiones específicas de cumplimiento, mantenga informado al Comité Permanente sobre nuevos acontecimientos entre las reuniones.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Europa (Hungría) y América del Norte (Estados Unidos) y la República Democrática del Congo.

24. Informes nacionales

24.1 Presentación tardía o no presentación de informes nacionales

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 24.1 y declara que desde la preparación de este documento ha recibido los informes pendientes de Belice, Filipinas, Mauritania, Nigeria y Samoa.

Se expresa cierto apoyo a las recomendaciones contenidas en el documento, pero se sugiere que se publique inmediatamente una Notificación a las Partes recomendando una suspensión del comercio con aquellas Partes que no han sometido aún sus informes anuales pendientes. Algunos oradores prefieren seguir la práctica precedente de conceder a las Partes concernidas 60 días para presentar sus informes pendientes. El Comité Permanente toma nota de que Ecuador presentará sus informes correspondientes a 2011 y 2012 a la Secretaría y que debería hacerse un esfuerzo para trabajar con Malawi acerca de sus informes pendientes.

El Comité determina que Comoras, Gambia, Malawi, la República Democrática Popular Lao y San Vicente y las Granadinas no han presentado informes anuales durante tres años consecutivos, sin haber presentado la justificación relevante y acuerda que si no presentan sus informes pendientes dentro del plazo de 60 días a partir de la presente reunión, la Secretaría publicará una Notificación recomendando a las Partes que no autoricen ningún comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con esas Partes hasta que presenten los informes pendientes.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Botswana), Asia (Japón), América Central y del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Hungría) y América del Norte (Estados Unidos) y el próximo país anfitrión (Sudáfrica).

24.2 Requisitos especiales para la presentación de informes y Presentación de informes sobre el comercio de plantas

El Presidente del Grupo de trabajo sobre requisitos especiales para la presentación de informes (Reino Unido) presenta ciertas partes del documento SC65 Doc. 24.2 y la Secretaría presenta las partes restantes del documento, señalando la atención a los Anexos y las recomendaciones contenidas en el mismo. El Presidente indica que el grupo de trabajo se ha reunido durante cuatro días al margen de la presente reunión y ha preparado un resumen de sus deliberaciones, que figura en el documento SC65 Com. 6.

Se expresa reconocimiento por la labor realizada por el grupo de trabajo. Se alienta a los países en desarrollo a asignar representantes adicionales al grupo, a fin de lograr mayor equilibrio en las experiencias y perspectivas, que arrojarían luz a sus decisiones. Se sugiere que se realice un examen adicional de los Anexos 2 y 3. Se expresa apoyo general a la cooperación prevista con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) acerca de un estudio global sobre el comercio ilegal de vida silvestre, que haría uso de los datos sometidos por las Partes en la CITES. No obstante, se manifiesta cierta preocupación acerca de aportar esos datos al ONUDD sin una decisión de la Conferencia de las Partes.

El Comité acuerda las recomendaciones del grupo de trabajo contenidas en el Anexo al documento SC65 Com. 6 sobre requisitos de presentación de informes CITES. El Comité

acuerda también que los Anexos 2 (Indicadores de la visión estratégica) y 3 (Proyecto de informe de aplicación) al documento SC65 Doc. 24.2 se revisen tras la presente reunión y ulteriormente se publique una Notificación a las Partes solicitando observaciones a las Partes dentro de un determinado límite de tiempo. El Comité acuerda además que se publique una Notificación a las Partes que contenga un modelo de informe especial para su utilización por las Partes con arreglo a la Decisión 16.43, incluyendo una casilla en la que las Partes puedan indicar si están de acuerdo en compartir con la ONUDD la información que han remitido. El Comité acuerda también postergar su examen de la información presentada sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente hasta la 66ª reunión del Comité Permanente. Además, el Comité acuerda que se publique una Notificación solicitando a las Partes que formulen comentarios sobre el proyecto de *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES* y que la Secretaría revise nuevamente el proyecto de directrices y lo presente a la consideración de la 66ª reunión del Comité Permanente.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Europa (Portugal), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), China, México, Reino Unido y la Alianza para la Conservación Mundial-IWMC.

25. Establecimientos de cría en granjas en Madagascar

25.1 Informe de Madagascar

y

25.2 Informe de la Secretaría

Madagascar presenta su informe contenido en el documento SC65 Doc. 25.1 y la Secretaría presenta su informe incluido en el documento SC65 Doc. 25.2.

Tras las deliberaciones al margen de la reunión, el Presidente del Grupo de trabajo sobre establecimientos de cría en granjas en Madagascar (Francia) presenta el informe y las recomendaciones del grupo de trabajo contenidas en el documento SC65 Com. 1.

El Comité felicita a Madagascar por los esfuerzos desplegados para aplicar las anteriores recomendaciones del Comité Permanente. El Comité acepta la recomendación contenida en el párrafo 7 del documento SC65 Com. 1 y toma nota del párrafo 8 de ese documento.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Níger), Europa (Hungría) y América del Norte (Estados Unidos), Francia y la Alianza para la Conservación Mundial-IWMC.

26. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

26.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 26.1, añadiendo que desde que se ha redactado el documento la República Democrática del Congo ha cumplido con las recomendaciones formuladas por el Comité de Flora en relación con afrormosia (*Pericopsis elata*) y que, tras consultar con las Presidencias del Comité de Flora y del Comité Permanente, la Secretaría ha notificado a la Parte concernida que la especie se ha suprimido del proceso. Durante la deliberación se hace hincapié en la necesidad de seguir trabajando con la República Democrática del Congo en relación con *Pericopsis elata*. Un orador comenta que las Partes sujetas a recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora en el marco del Examen significativo del comercio deberían ser tratadas por igual y que debería tomarse en consideración las limitaciones de capacidad en las Partes exportadoras.

Se expresa preocupación acerca de los casos en los que las Partes establecen voluntariamente un cupo de exportación nulo en vez de aplicar las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora, dejándolos así libres de reestablecer el comercio ulteriormente sin necesidad de mejorar sus procesos para formular dictámenes de extracción no prejudicial. Se propone que esta cuestión se aborde bajo la Evaluación del examen del comercio significativo. En lo que concierne a la tortuga de caparazón blando asiática (*Amyda cartilaginea*), Indonesia declara que

ha iniciado su programa de supervisión de cinco años para esta especie (2013-2017). Un orador solicita que las Partes sean prudentes al extrapolar los resultados de estudios sobre los especímenes criados en cautividad de esta especie para determinar los niveles de explotación para las poblaciones en el medio silvestre. Se lamenta que el Sistema de gestión del examen del comercio significativo no sea aún plenamente operativo. La Secretaría explica los retos técnicos experimentados al establecer esta base de datos y señala que está trabajando con el PNUMA-CMCM para solventarlos.

El Comité toma nota del contenido del documento SC65 Doc. 26.1 y de la presentación oral de la Secretaría. Al mismo tiempo, el Comité acuerda que si las Islas Salomón desean reanudar las exportaciones de especímenes de *Tursiops aduncus* con permisos emitidos en virtud del Artículo IV de la Convención, primero deberían comunicar a la Secretaría los detalles de la base utilizada para su dictamen de extracción no perjudicial (DENP). Con relación a *Pericopsis elata* de la República Democrática del Congo, el Comité alienta a este país a que comunique a la Secretaría, a más tardar el 30 de noviembre de 2014, su cupo de exportación anual para 2015 a partir de los informes de gestión de existencias que han sido transmitidos a la administración forestal nacional y que presente su proceso para la formulación de DENP en la 22ª reunión del Comité de Flora.

El Comité apoya la recomendación que figura en el párrafo 13 del documento y acuerda que si la República Islámica del Irán desea reanudar las exportaciones de especímenes de *Huso huso* con permisos emitidos en virtud del Artículo IV de la Convención, primero debería comunicar a la Secretaría los detalles de la base utilizada para su dictamen de extracción no perjudicial.

El Comité hace suyas las recomendaciones que figuran en el Anexo al documento SC65 Doc. 26.1 con la adición de un párrafo vi) para *Tridacna derasa* y para *Tridacna crocea*, *T. gigas*, *T. maxima* y *T. squamosa* estableciendo que “La Secretaría debería emitir una Notificación a las Partes indicando que actualmente no existe cría en granjas o en cautividad de las especies de *Tridacna* en las Islas Salomón y que, hasta nuevo aviso por parte de la Secretaría, las Partes no deberían autorizar la importación de especímenes con este origen procedentes de las Islas Salomón”.

El Comité toma nota de que la Secretaría aumentará sus esfuerzos para poner a disposición una base de datos totalmente funcional con las acciones emprendidas en el marco del examen del comercio significativo.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Asia (Indonesia), América Central y del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Portugal), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), Israel, México, la República Democrática del Congo, la Presidenta del Comité de Fauna y el *Animal Welfare Institute*.

26.2 Evaluación del examen del comercio significativo: Informe de los Comités de Fauna y de Flora

La Presidenta del Comité de Fauna informa sobre los progresos realizados por los Comités en la aplicación de la Decisión 13.67 (Rev. CoP14). Alienta a los participantes a leer el informe de la reunión del Grupo de trabajo consultivo para la Evaluación del examen del comercio significativo que figura en el Anexo 2 al documento AC27/PC21 Doc. 12.1 y da las gracias a Alemania por financiar esta reunión. Alberga la esperanza de que el grupo de trabajo consultivo pueda presentar un proyecto de revisión de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) a la consideración de la 28ª reunión del Comité de Fauna y la 22ª reunión del Comité de Flora y espera que este proyecto proponga la simplificación del examen del comercio significativo y aborde el proceso de selección para el examen, la normalización de las consultas con las Partes y el proceso para solicitarles información y formularles recomendaciones. Confirma que el grupo de trabajo abordará la cuestión de las Partes que establecen voluntariamente un cupo de exportación nulo, en vez de aplicar las recomendaciones de los Comités.

El Comité toma nota de un informe oral de la Presidenta del Comité de Fauna sobre los progresos en la evaluación del examen del comercio significativo que se está realizando de conformidad con la Decisión 13.67 (Rev. CoP14) y que el Grupo de trabajo consultivo para la evaluación aborde la situación cuando se hayan concluido los exámenes simplemente mediante el establecimiento de un cupo de exportación nulo en vez de mediante la aplicación de las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen el representante de Europa (Portugal), México y el *Animal Welfare Institute*.

27. Cuestiones de observancia

27.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 27.1, señalando que debería hacerse una corrección en el párrafo 15, a saber, cambiar el texto "SC65 Doc. 42.2 sobre *Comercio ilegal de especímenes de elefante*" por "SC65 Doc. 42.1 sobre *Conservación del elefante, matanza ilegal y comercio de marfil*". La Secretaría observa también que ha recibido un informe de la UICN titulado "*Humphead wrasse enforcement information*" en relación con este punto del orden del día y que aún no ha tenido tiempo de examinarlo.

En las deliberaciones subsiguientes, los oradores acogen con beneplácito la creciente atención al comercio ilegal de vida silvestre como se subraya en el documento SC65 Doc. 27.1, y destaca diversas actividades realizadas por las Partes y organizaciones. Los oradores recalcan también que es preciso hacer mucho más y que deberían mantenerse los esfuerzos de observancia, inclusive la colaboración y el apoyo del ICCWC.

El Comité toma nota del documento SC65 Doc. 27.1 y de la actualización oral presentada por la Secretaría. El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre observancia para aplicar la Decisión 16.39, con el mandato contenido en el documento SC65 Com. 2. El Grupo de trabajo sobre observancia estará presidido por Estados Unidos e integrado por Indonesia, Sudáfrica, el *Animal Welfare Institute*, la *Humane Society International*, el Fondo Internacional para la Conservación de los Animales, la UICN, el *Lewis and Clark College*, el *Natural Resources Defense Council*, la Red de Supervivencia de Especies y el WWF.

Muchos oradores expresan inquietud acerca del comercio ilegal de pangolines, señalando el elevado volumen de capturas y el posible impacto del comercio ilegal en la conservación de las especies de pangolines. Los oradores coinciden en que se necesita más información sobre los niveles del comercio ilegal y la situación de las poblaciones de pangolines. También se resalta la importancia de centrar la atención en las especies de pangolines tanto africanas como asiáticas. Una Parte sugiere que en la CoP17 se considere la transferencia de las especies de pangolines al Apéndice I. Muchos oradores expresan la necesidad de establecer un grupo de trabajo para abordar las cuestiones relativas a los pangolines.

El Comité establece también un Grupo de trabajo entre reuniones sobre los pangolines presidido por la Unión Europea e integrado por: Camerún, China, Estados Unidos, Filipinas, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Namibia, Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe, la UICN, el *Animal Welfare Institute*, *Annamiticus*, *Born Free Foundation*, Asociación China de Medicina Tradicional China, *Conservation International*, la *Humane Society International*, el IFAW, el *Lewis and Clark College*, la Red de Supervivencia de Especies, TRAFFIC, la *Wildlife Conservation Society*, la *Wildlife Protection Society of India*, el WWF y la Sociedad Zoológica de Londres. El Comité ratifica el proyecto de mandato del Grupo de trabajo entre reuniones sobre pangolines, como se propone en el documento SC65 Com. 8.

Un miembro del Comité expresa inquietud por el comercio ilegal de especies del Apéndice I y propone que se establezca un proceso para evaluar la aplicación de la Convención a esas especies. Un miembro señala a la atención el comercio ilegal actual del pez napoleón y estima que es preciso que las Partes remitan más información sobre las medidas adoptadas para frenar este comercio.

En lo que concierne al pez napoleón, el Comité toma nota del informe oral de la Secretaría y solicita que publique una Notificación a las Partes solicitando información actualizada sobre el comercio del pez napoleón y presente un informe a la SC66.

Se encomia la exitosa repatriación a las Bahamas de las iguanas de Bahamas (*Cyclura rileyi*) decomisadas en el Reino Unido. Estados Unidos se ofrece a establecer un grupo de 'contacto' con las Bahamas, en relación con el comercio ilegal de esta especie e invita a las Partes interesadas a ponerse en contacto con ellos.

El Comité toma nota del informe oral de Bahamas relativo al documento SC65 Inf. 4, *Report on the smuggling of Bahamian rock iguanas*, y de la solicitud de abordar las cuestiones planteadas en el documento. El Comité hace suyo el ofrecimiento de Estados Unidos de establecer un grupo de contacto para iniciar esas deliberaciones e informar sobre sus resultados y recomendaciones en la SC66.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Europa (Hungria) y América del Norte (Estados Unidos), Bahamas, Canadá, China, India, Indonesia, Malasia, Viet Nam, UICN, *Annamiticus*, la Asociación China de Medicina Tradicional China, el *Lewis and Clark College* y la *Wildlife Conservation Society*.

27.2 Disposición de especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies de los Apéndices I, II y III

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 27.2, haciendo alusión a la recomendación, en el párrafo 5, de que el Comité Permanente considere establecer un grupo de trabajo entre reuniones para ayudarle con la aplicación de la Decisión 16.47. Sugiere que ese grupo de trabajo esté integrado por Partes de cada una de las seis regiones de la CITES. La Secretaría señala a la atención del Comité Permanente el documento SC65 Inf. 26, presentado por Indonesia, en el que se pide el establecimiento de un grupo de trabajo y se formulan sugerencias para su mandato, composición y funcionamiento.

Indonesia recuerda el documento de trabajo sobre esta cuestión que ha sometido a la CoP16 [documento CoP16 Doc. 31 (Rev. 2)], que ha resultado en la adopción de la Decisión 16.47. Recomienda que cualquier grupo de trabajo establecido por el Comité Permanente incluya representantes de países exportadores e importadores.

Varios miembros del Comité y observadores apoyan el establecimiento de un grupo de trabajo y expresan su deseo de participar en él. Se propone que el grupo de trabajo considere consolidar y simplificar las Resoluciones Conf. 9.9, Conf. 9.10 (Rev. CoP15) y Conf. 10.7 (Rev. CoP15), a fin de ofrecer una referencia rápida a las Partes sobre la cuestión de la disposición de especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies del Apéndice I, II y III.

El Comité acuerda establecer un grupo de trabajo presidido por Suiza con la siguiente composición: Canadá, Côte d'Ivoire, China, Estados Unidos, Filipinas, India, Indonesia, Kuwait, México, Nueva Zelanda, Níger, Perú, Portugal, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, el IFAW, el *Lewis and Clark College*, la *Pan African Sanctuary Alliance*, *Safari Club International*, la Red de Supervivencia de Especies y la UICN. El Comité acuerda también que el mandato del grupo de trabajo será el que figura en la Decisión 16.47 y que el grupo deberá tomar en cuenta también el documento conexo SC65 Inf. 26 preparado por Indonesia.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Níger), Asia (Indonesia and Kuwait), Europa (Portugal) y América del Norte (Estados Unidos), el próximo país anfitrión (Sudáfrica), el Gobierno Depositario (Suiza), Canadá, China, Côte d'Ivoire, Filipinas, India, México, Nueva Zelanda, Perú, República Unida de Tanzania, la UICN, el IFAW, el *Lewis and Clark College*, la *Pan African Sanctuary Alliance*, *Safari Club International* y la Red de Supervivencia de Especies.

Control del comercio y marcado

28. Introducción procedente del mar

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 28, informando al Comité Permanente de que la reunión con las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), mencionada en el párrafo 6, ha sido un éxito y que las OROP han solicitado información adicional sobre la introducción procedente del mar.

Se sugiere que la Secretaría publique una Notificación solicitando a las Partes que sometan la información a que se hace referencia en el párrafo 12 del documento y que incluya la información contenida en los párrafos 8, 9 y 10 en la página sobre los tiburones y las rayas del sitio web de la CITES. Una Parte observadora propone que el Comité Permanente tenga en cuenta que las Partes se encontraban en diferentes fases en su capacidad para aplicar las disposiciones sobre la introducción procedente del mar, de modo que debería prestarse atención a la creación de capacidad en este sentido. Otra Parte

observadora expresa preocupación acerca de conceder autoridad a las OROP que no deberían de tener sobre cuestiones relacionadas con la introducción procedente del mar.

El Comité toma nota del documento así como del informe oral de la Secretaría y pide a la Secretaría que emita una Notificación invitando a las Partes a que comuniquen, cuando proceda, la información sobre fletamento prevista en la Resolución Conf.14.6 (Rev. CoP16), la Decisión 16.48 y el párrafo 12 del documento de trabajo.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de América Central y del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Portugal) y América del Norte (Estados Unidos), Argentina y China.

29. Concesión electrónica de permisos

Suiza, en calidad de Presidente del Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos, presenta el documento SC65 Doc. 29 y un resumen de las deliberaciones de los miembros de grupo de trabajo durante su reunión celebrada al margen el 7 de julio de 2014.

El Comité toma nota del documento SC65 Doc. 29 y del informe oral de Suiza, en su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo sobre tecnologías de la información y sistemas electrónicos, con relación a la reunión del Grupo de Trabajo durante la SC65. El Comité toma nota también del ofrecimiento de Colombia de organizar una reunión entre Francia, Suiza y los países miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica sobre los sistemas de emisión electrónica de permisos CITES.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de América Central y del Sur y el Caribe (Colombia) y Europa (Portugal), el Gobierno Depositario (Suiza) y Perú.

30. Transporte de especímenes vivos

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 30, señalando que se ha preparado en consulta con la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y que se están finalizando memorandos de entendimiento cooperativos con esas organizaciones.

El Comité toma nota del documento y del informe oral.

No hay intervenciones.

31. Inspección física de los envíos de madera

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 31, señalando que se han celebrado consultas con Estados Unidos e Italia tras la preparación del documento. Anuncia que esas Partes le han remitido copias de los cuestionarios mencionados en el párrafo 5 del documento.

Se sugiere que la Secretaría publique una nueva Notificación, sin un cuestionario, invitando a las Partes a que compartan instrumentos y procedimientos de inspección de la madera. Respondiendo a ciertas inquietudes expresadas sobre las prácticas de inspección en la RAE de Hong Kong, se explica que en breve dispondrá de nuevos procedimientos legislativos que rectificarían la situación.

El Comité toma nota del documento y del informe oral de la Secretaría y acuerda que la Secretaría publique una notificación para solicitar más información a las Partes sobre los instrumentos y procedimientos que han desarrollado para la identificación y la medición de las especies maderables incluidas en los Apéndices de la CITES y la inspección física de los envíos de madera.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen el representante de América del Norte (Estados Unidos), China y la *Environmental Investigation Agency*.

32. Manual de identificación

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 32 y un resumen de los resultados de la sesión conjunta de la 27ª reunión del Comité de Fauna y la 21ª reunión del Comité de Flora (AC27 & PC21, Veracruz, 2014) en relación con las Decisiones 16.59 a 16.61 sobre el Manual de identificación.

En las deliberaciones ulteriores, algunas Partes señalan las dificultades de utilizar el Manual de identificación WIKI, incluyendo la ausencia de información sobre muchas especies de flora, y apoyan los esfuerzos para mejorarlo añadiendo fotos de especies y logrando que sea más fácil de usar. Algunas Partes explican también el desarrollo de materiales de identificación de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES y de materiales de capacitación para los aduaneros y los oficiales de observancia.

El Comité toma nota del documento SC65 Doc. 32.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen el representante de Europa (Hungría), China, India, México y la República de Corea.

33. Incorporación de especies incluidas en los Apéndices de la CITES en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 33, señalando las decisiones adoptadas en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes (Bangkok, 2013), que hacen referencia al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Asimismo, señala que una Parte ha expresado inquietud acerca del apoyo de la Secretaría a la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) titulada "*Possible amendment to the nomenclature in respect of fishery products, agricultural products and fertilizers,*" que se ha examinado en la 53ª sesión del Comité del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (Bruselas, 2014). La propuesta versa sobre cuatro especies de tiburones incluidas en los Apéndices de la CITES y otras especies no incluidas en los Apéndices. A juicio de la Parte concernida, estas podrían crear problemas a los aduaneros al tratar de identificar especímenes en el comercio.

Algunas Partes expresan apoyo a la labor de la Secretaría con la FAO para la inclusión de especies CITES en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. Otras Partes expresan escepticismo sobre la posibilidad de identificar especies a nivel de mercancía sin utilizar tecnologías de ADN y no apoyan la inclusión de las especies de tiburón en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

El Comité toma nota del documento.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Asia (Japón) y América del Norte (Estados Unidos), Canadá, India y la Unión Europea.

Exenciones y disposiciones especiales al comercio

34. Aplicación de la Convención en relación con los especímenes criados en cautividad y en granjas

34.1 Informe de la Secretaría

y

34.2 Informe del Comité de Fauna

Estos puntos del orden del día se examinaron juntos. La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 34.1, señalando a la atención los vínculos entre las Decisiones 16.63, 16.65 y 16.66 y otras decisiones de características similares sobre determinados taxa. La Secretaría destaca los progresos realizados en la contratación de los informes mencionados en el párrafo a) de la Decisión 16.63, y da las gracias a la Unión Europea por suministrar fondos para realizar esta tarea. Sin embargo, señala que es preciso encargar nuevos estudios y que el Comité de Fauna examine los informes resultantes, y que se necesita más tiempo para completar esta tarea. Expresa su comprensión de que en el subpárrafo a) iv) de la Decisión 16.63 se hace referencia a que la Secretaría prepare un informe sobre los resultados y las recomendaciones.

La Presidenta del Comité de Fauna esboza la labor realizada por el Comité y las conclusiones provisionales a las que ha llegado, pero señala que aún no ha concluido su labor y que informaría con mayor detalle en la 66ª reunión del Comité Permanente.

Se acogen con beneplácito los progresos realizados y se apoya la idea de postergar la aplicación de la Decisión 16.66 hasta la SC66. Se exhorta a la Secretaría a examinar nuevamente los

ejemplos expuestos en el Anexo al documento SC62 Doc. 26 sobre el comercio de especímenes pretendidamente derivados de la cría en cautividad o la cría en granjas, participar con las Partes involucradas y evaluar si se requiere la participación del Comité Permanente. Se recalca la importancia de utilizar correctamente los códigos de origen y se menciona la necesidad de asegurar que para las especies del Apéndice I, el plantel parental de cualquier espécimen comercializado como 'criado en cautividad' sea de origen legal. En lo que respecta al párrafo 8 b) y el Anexo al documento SC65 Doc. 34.1, se expresa preocupación acerca del comercio ilegal de grandes simios declarados como 'criados en cautividad'. China declara que ha confiado en los documentos y seguros de la Parte exportadora y ha actuado con celeridad cuando ha tenido noticia de que esos no eran fiables. En las circunstancias imperantes, China ha carecido de facultades legales para tomar medidas contra los importadores de los grandes simios en cuestión.

El Comité toma nota del documento SC65 Doc. 34.1 y de que la Secretaría preparará un informe sobre sus conclusiones y recomendaciones a que se hace referencia en el subpárrafo a) vi) de la Decisión 16.63. El Comité ratifica la recomendación en el párrafo 10, toma nota del documento SC65 Doc. 34.2 y hace suyas las conclusiones de la 27ª reunión del Comité de Fauna.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Europa (Portugal) y América del Norte (Estados Unidos), China, Côte d'Ivoire y México.

35. Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna del Apéndice I con fines comerciales

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 35.1 sobre una solicitud de Estados Unidos para incluir un establecimiento de cría en cautividad comercial de *Anodorhynchus hyacinthinus* en el 'Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna del Apéndice I con fines comerciales' de conformidad con la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), y la objeción de Filipinas respecto de esa solicitud. La Secretaría explica que debido a los plazos previstos en la resolución, el documento se ha presentado con poca antelación, y señala a la atención las observaciones del Comité de Fauna sobre la solicitud y la objeción.

Tras exponer sus posiciones, se pide a Estados Unidos y Filipinas que se consulten bilateralmente y que informen sobre los resultados de sus deliberaciones al inicio de la próxima sesión.

Ulteriormente en la reunión, Estados Unidos informa de que no ha llegado a un acuerdo con Filipinas, que confirma que mantiene su objeción contra la inscripción. El Presidente somete la cuestión a votación en virtud de los Artículos 24 y 25 del Reglamento.

Por seis votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones, el Comité acuerda incluir en el Registro de establecimientos de cría en cautividad a Hyacinth Macaw Aviary Inc., en Estados Unidos, para la cría de *Anodorhynchus hyacinthinus*.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Asia (Indonesia y Kuwait) y América del Norte (Estados Unidos), Filipinas y México.

Comercio y conservación de especies

36. Carne de animales silvestres

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 36.

Un miembro del Comité Permanente y una Parte observadora resumen las actividades que se han realizado o se están realizando en relación con la carne de animales silvestres, a saber, un estudio sobre las importaciones de carne de animales silvestres junto con un manual para ayudar a los aduaneros a identificar los especímenes de carne de animales silvestres y un proyecto subregional del FMAM sobre carne de animales silvestres, que incluye el desarrollo de una estrategia y políticas regionales para el uso sostenible de la carne de animales silvestres.

El Comité toma nota del documento y del informe oral de la Secretaría y acuerda establecer un grupo de trabajo con el mandato enunciado en la Decisión 16.149, dirigido por la Presidenta del Comité de Fauna e

integrado por: Estados Unidos, la República Democrática del Congo, representantes del Comité de Fauna para África (Sr. Kasiki), Asia (Sr. Soemorumekso) y Europa (Sr. Loertscher), el PNUMA-CMCM, la UICN, la *Pan-African Sanctuary Alliance*, la Red de Supervivencia de Especies, TRAFFIC y la Sociedad Zoológica de Londres.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen el representante del Gobierno Depositario (Suiza) y la República Democrática del Congo.

37. Grandes simios

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 37, destacando las diversas presiones a que están sometidas las poblaciones de grandes simios, inclusive el comercio ilegal de animales vivos, la caza furtiva para obtener carne de animales silvestres, las enfermedades y la pérdida de hábitat, siendo la pérdida de hábitat y el comercio nacional ilegal los dos factores más significativos que afectan a las poblaciones de los grandes simios. La Secretaría declara que si bien se registra cierto comercio internacional ilegal de grandes simios, de los datos de fuentes oficiales se desprende que ese comercio es limitado. La Secretaría explica al Comité que en el Informe sobre Comercio Ilícito para 2013 de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) se indica que la Red de Ejecución Aduanera (CEN) de la OMA no ha comunicado ningún decomiso de grandes simios en 2013. No obstante, la Secretaría señala que incluso si en los datos oficiales se refleja un limitado comercio internacional ilegal de grandes simios, se mantiene vigilante, ya que las tendencias cambian rápidamente. La Secretaría observa la falta de información sobre el impacto que el comercio nacional ilegal de especímenes de grandes simios tiene sobre las especies, y la falta de datos sobre el impacto de otras presiones sobre estas especies, que podría ser mucho mayor que el comercio ilegal, como se hace referencia en la Decisión 16.67, y en el establecimiento de una base de datos como ha previsto la Asociación para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP), debería tomarse en consideración la utilidad de compilar datos sobre todas las presiones que repercuten en las poblaciones de los grandes simios.

En las deliberaciones subsiguientes, los oradores dicen que se requiere información adicional para determinar la amenaza que supone el comercio internacional ilegal en comparación con otras amenazas para la conservación de los grandes simios, en particular el impacto del comercio nacional ilegal de carne de animales silvestres y la pérdida de hábitat. Algunos oradores acuerdan que el mecanismo que se ha de establecer de conformidad con la Decisión 16.67 debería incluir el acopio de datos sobre todas las amenazas que se ciernen sobre las poblaciones de grandes simios. En el documento de la Secretaría se ha recomendado que se amplíe el mandato del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre requisitos especiales de presentación de informes (WGSRR) para incluir la consideración de la Decisión 16.67.

Se observa apoyo mitigado a la recomendación de que la Secretaría encargue la preparación de un informe sobre la situación de los grandes simios, con algunos oradores señalando que la revisión de la Lista Roja de la UICN y un número de informes preparados recientemente ya acopian esta información. Se plantea como una cuestión de peso el uso inapropiado de códigos de origen para los grandes simios supuestamente criados en cautividad, al igual que la necesidad de desarrollar métodos para determinar el ADN. Respondiendo a una pregunta de un miembro del Comité, la Secretaría informa de que no hay establecimientos de cría en cautividad registrados en la CITES para los grandes simios.

En respuesta a una solicitud del Presidente del WGSRR, la Secretaría aclara que se espera que el grupo de trabajo siga funcionando con arreglo al vigente mandato y no está previsto que aborde cuestiones relacionadas con los grandes simios de manera más general.

El Comité toma nota del documento SC65 Doc. 37 y del informe oral de la Secretaría y ratifica las recomendaciones contenidas en el párrafo 22 del documento.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Níger), Asia (Japón), Europa (Hungría) y América del Norte (Estados Unidos), Côte d'Ivoire, Reino Unido (hablando en calidad de Presidente del WGSRR), el PNUMA, la UICN, la *Pan African Sanctuary Alliance*, *Pro Wildlife*, la Red de Supervivencia de Especies y la *Wildlife Conservation Society*.

38. Grandes felinos asiáticos

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 38 y resume las conclusiones del informe preparado por los consultores contratados por la Secretaría para examinar la aplicación de la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*, contenido en el Anexo 1 al documento SC65 Doc. 38.

En las deliberaciones subsiguientes, y en respuesta a una solicitud de aclaración, la Secretaría declara que la inclusión de la Decisión 14.69 en la lista de decisiones reemplazadas es el resultado de una supervisión, y que la Decisión 14.69 sigue en vigor.

China declara que sus autoridades no están detectando comercio ilegal de especímenes de grandes felinos asiáticos y ofrece un resumen de la regulación del comercio nacional de especímenes de tigres criados en cautividad. China dice que, pese a que no ha prohibido el comercio de partes y productos de tigre, otros que el hueso de tigre, el uso comercial de partes y productos de tigre, distintos de los huesos, está sujeto estrictamente a la aprobación por la Administración Forestal del Estado (SFA). En la práctica, la SFA solo aprueba la utilización de piel de tigre para fines científicos y educativos y no ha aprobado jamás el comercio de pieles de tigre. China añade que, con arreglo a su legislación nacional, el comercio de partes y productos de tigre (excepto los huesos) derivados de establecimientos de cría en cautividad puede realizarse en tiendas seleccionadas y previa aprobación de la SFA. Sin embargo, la SFA no ha aprobado ese comercio hasta la fecha.

Una organización observadora declara que en un estudio realizado recientemente, ha constatado un comercio nacional legal de pieles de tigres criados en cautividad en China con fines comerciales, y ha compartido esa información con la Autoridad Administrativa CITES de China.

El Comité toma nota del documento SC65 Doc. 38, inclusive del informe del consultor en el Anexo 1.

A solicitud de diversas Partes, el Comité establece un grupo de trabajo durante la sesión para que consolide las recomendaciones formuladas en esos documentos. Estados Unidos acuerda presidir el grupo, que queda integrado por China, India, Indonesia, Reino Unido, Tailandia, Viet Nam, la Unión Europea, la UICN, *Asiacat*, *Born Free*, la *Environmental Investigation Agency*, TRAFFIC, la *Wildlife Conservation Society*, la *Wildlife Protection Society of India* y el WWF.

En una sesión ulterior, Estados Unidos, en calidad de Presidente de este grupo de trabajo, presenta las recomendaciones formuladas por el grupo. El grupo recomienda que el Comité Permanente adopte las recomendaciones a) a e) en el párrafo 31 del documento SC65 Doc. 38, sin cambios.

El grupo de trabajo recomienda también que el Comité Permanente adopte otras recomendaciones y solicite a la Secretaría que comuniquen todas las recomendaciones mediante una Notificación a las Partes. Tras nuevas deliberaciones, éstas se acuerdan con pequeñas enmiendas.

El Comité adopta las recomendaciones a) a e) en el párrafo 31 del documento SC65 Doc. 38, sin cambios y las siguientes recomendaciones adicionales:

El Comité Permanente:

Con respecto a las medidas legislativas y reglamentarias

- f) alienta a las Partes a que revisen toda la legislación nacional pertinente para garantizar que las medidas nacionales que limitan el comercio nacional e internacional de grandes felinos asiáticos, y de sus partes y derivados, sean exhaustivas en el sentido de que, con arreglo a la Decisión 14.69, incluyan las partes y derivados de especímenes criados en cautividad;
- g) recordando las Decisiones 14.66 (Rev. CoP15) y 14.69, así como la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), solicita a todas las Partes donde se permite el comercio interno e internacional de grandes felinos asiáticos, y de sus partes y derivados, que informen en la 66ª reunión del Comité Permanente sobre qué comercio legal está permitido, las especies y volumen del comercio en cuestión y describan como se hace seguimiento y observancia de ese comercio y que informen sobre las medidas adoptadas para evitar exportaciones ilegales;

Con respecto a la observancia de las leyes nacionales

- h) alienta a las Partes a que se reúnan con empresas de comercio electrónico y las anima a garantizar que no se haga publicidad en línea de especímenes ilegales de especies protegidas;
- i) alienta a las Partes a que tomen nota de las recomendaciones de la evaluación de 2014 de INTERPOL sobre las respuestas de aplicación de la ley ante delitos contra el tigre;
- j) alienta a las Partes a que compartan imágenes de las pieles de tigre incautadas con los Estados del área de distribución que tengan bases de datos con identificación fotográfica a fin de ayudar a identificar el origen del espécimen ilegal;

Con respecto a la reducción de la demanda, la educación y la sensibilización

- k) recordando la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), insta a las Partes a que traten el uso cada vez mayor de grandes felinos asiáticos, inclusive como mascotas, y las partes y derivados como artículos de lujo, mediante estrategias dirigidas a la reducción de la demanda, entre otras, intervenciones para la modificación del comportamiento, y que redoblen los esfuerzos para reducir la demanda;

Con respecto a la prevención del comercio ilegal de partes y derivados de establecimientos de cría en cautividad

- l) recordando la Decisión 14.69, insta a las Partes a que desarrollen y apliquen controles reglamentarios para los establecimientos de cría en cautividad de grandes felinos asiáticos para evitar el comercio ilegal, incluido el control de cualquier comercio internacional para garantizar que no sea con fines comerciales, y la supervisión de la destrucción de los especímenes que mueran en cautividad;
- m) alienta a las Partes que estén desarrollando registros de ADN, identificación fotográfica u otro tipo de bases de datos de identificación de grandes felinos asiáticos en cautividad a que den a conocer esta información fuera de sus fronteras nacionales a efectos de la aplicación de la ley para ayudar a la determinación forense del origen de los especímenes incautados y alienta a la Secretaría y a las Partes con recursos financieros y conocimientos técnicos a que colaboren, a través de actividades en su país, con las Partes que aún no han establecido registros nacionales o bases de datos de identificación de grandes felinos asiáticos para que lo hagan;

Con respecto a la gestión de existencias nacionales o privadas de partes y derivados

- n) de conformidad con la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16), solicita a todas las Partes con existencias nacionales o privadas de partes o derivados de especímenes de grandes felinos asiáticos criados en cautividad o confiscados que informen a la Secretaría sobre el volumen de esas existencias, las medidas tomadas para garantizar su seguridad y, si procede, las acciones realizadas para destruirlas, con la excepción de las utilizadas para fines educativos o científicos;

Con respecto al trabajo entre períodos de sesiones

- o) solicita al Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes que considere todos los requisitos de presentación de informes para especies individuales y elabore una plantilla a fin de que sirva de base para la presentación coherente de informes de todas las especies;
- p) decide establecer un Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre grandes felinos asiáticos para identificar los asuntos de preocupación pendientes, evaluar la aplicación de las recomendaciones, Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) y decisiones conexas, y formular recomendaciones para adoptar nuevas medidas en la 66ª reunión del Comité Permanente.

El Comité acuerda que el Grupo de trabajo entre reuniones sobre los grandes felinos asiáticos, a que se hace alusión en el párrafo p) esté presidido por China, e integrado por: Estados Unidos, India,

Indonesia, Malasia, Reino Unido, Viet Nam, la UICN, *Asiacat*, la *Born Free Foundation*, la *Environmental Investigation Agency*, la *Elephant Action League*, IFAW, *Panthera*, TRAFFIC, la *Wildlife Conservation Society*, la *Wildlife Protection Society of India* y el WWF.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Asia (Japón e Indonesia), Europa (Noruega y Portugal), América del Norte (Estados Unidos) y Oceanía (Australia), el país anfitrión anterior (Tailandia), China, India, Viet Nam, la *Environmental Investigation Agency*, la *Wildlife Conservation Society* y el WWF.

39. Comercio ilegal de chitas (*Acinonyx jubatus*)

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 39 (Rev. 2) y resume las conclusiones de consultor contratado por la Secretaría para realizar un estudio sobre el comercio legal e ilegal de chitas (Anexos 1 y 2 al documento), y evaluar el impacto de este comercio sobre la conservación de la especie en el medio silvestre. La Presidenta del Comité de Fauna presenta las recomendaciones del Comité de Fauna sobre este tema al Comité Permanente, como se indica en el Anexo 3 al documento SC65 Doc. 39 (Rev. 2). Señala a la atención la recomendación 3, en la que se pide que se celebre un taller para reunir a todos los Estados del área de distribución de chitas y las Partes involucradas en el comercio ilegal de chitas.

En las deliberaciones subsiguientes, los oradores de varios Estados del área de distribución de chitas y Estados de destino para el comercio legal e ilegal de chitas reseñan las medidas legislativas, de creación de capacidad y de observancia que están adoptando para regular el comercio y luchar contra el comercio ilegal. Hay preocupación general acerca de los niveles de comercio de chitas y un amplio acuerdo de que tanto los Estados del área de distribución como los de destino deben tomar medidas para combatir este comercio. Asimismo, se expresa apoyo general a las recomendaciones de la Secretaría y del Comité de Fauna enunciadas en el documento SC65 Doc. 39 (Rev. 2), y en el Anexo 3 al documento SC65 Doc. 39 (Rev. 2).

El Comité toma nota de las actualizaciones orales proporcionadas por la Secretaría en el documento SC65 Doc. 39 (Rev. 2) y por la Presidenta del Comité de Fauna en el Anexo 3 de ese documento. El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones sobre el comercio ilegal de chitas presidido por Kuwait, y solicita al grupo de trabajo que se reúna durante la sesión para desarrollar su mandato. El grupo queda integrado por: Arabia Saudita, Bahrain, Botswana, Emiratos Árabes Unidos, Kenya, Kuwait, Omán, Qatar, Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe, la UICN, la *Born Free Foundation*, el IFAW, la Red de Supervivencia de Especies, la *Wildlife Conservation Society*, el WWF y la Sociedad Zoológica de Londres.

Ulteriormente en la reunión, el Presidente del grupo de trabajo (Kuwait) presenta el documento SC65 Com.5, con el proyecto de mandato. Tras deliberaciones, el Comité acuerda el mandato del Grupo de trabajo entre reuniones sobre chitas como sigue:

Mandato del Grupo de trabajo entre reuniones sobre el comercio ilegal de chitas (IWG)

Presidente: Kuwait

Miembros del grupo de trabajo:

Arabia Saudita, Bahrain, Botswana, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Kenya, Omán, Qatar, Sudáfrica, Zimbabwe, la Presidenta del Comité de Fauna, la *Born Free Foundation*, la UICN, *Panthera*, la *Wildlife Conservation Society*, la Sociedad Zoológica de Londres, la *Elephant Action League*, el Fondo Internacional para la Conservación de los Animales, la Red de Supervivencia de Especies y el WWF.

Reuniones y funcionamiento del IWG:

Los miembros del IWG se comunicarán por medios electrónicos entre reuniones del Comité Permanente.

Responsabilidades del IWG:

1. examinar los resultados del estudio presentado en los Anexos 1 y 2 al documento SC65 Doc. 39 (Rev. 2), realizado de conformidad con la Decisión 16.71;
2. considerar las Decisiones relevantes de la 65ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, julio de 2014) y las recomendaciones del Comité de Fauna que figuran en el Anexo 3 al documento SC65 Doc. 39 (Rev. 2), formuladas de conformidad con la Decisión 16.72;
3. formular recomendaciones para abordar el comercio ilegal de chitas e informar a la 66ª reunión del Comité Permanente;
4. trabajar con la Secretaría para preparar un cuestionario dirigido a todos los Estados del área de distribución, de tránsito y consumidores de chitas para documentar la situación de la aplicación y la observancia de las disposiciones de la CITES en relación con el comercio de chitas, así como los retos constatados en esos Estados. El proyecto de cuestionario será elaborado antes del 15 de agosto de 2014 y luego será finalizado por el grupo de trabajo antes del 1 de septiembre de 2014. La Secretaria debería ponerse en contacto con las Partes pertinentes, invitándolas a completar el cuestionario, y a adjuntar cualquier otra información, y a entregarlo a más tardar el 15 de noviembre de 2014;
5. organizar un taller sobre extracciones y comercio ilegales de chitas, tomando en consideración la información recopilada a través del cuestionario, a reserva de que se disponga de los fondos necesarios; y
6. coordinar con la Secretaria la organización de un taller con el mandato especificado en el párrafo 3 de Anexo 3 al documento SC65 Doc. 39 (Rev. 2), que debería celebrarse antes de marzo de 2015, a reserva de que se disponga de los fondos necesarios.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Botswana y Uganda) y Asia (Kuwait), el próximo país anfitrión (Sudáfrica), la Presidenta del Comité de Fauna, Arabia Saudita, Bahrain, Emiratos Árabes Unidos, Kenya, Qatar, Zimbabwe, la *Born Free Foundation*, la Red de Supervivencia de Especies, la *Wildlife Conservation Society* y el WWF.

40. Antílope saiga

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 40, explicando que los Estados del área de distribución del antílope saiga y los países consumidores y comerciantes pertinentes no han proporcionado información sobre las medidas y las actividades que han realizado, como se prevé en las Decisiones 14.93 (Rev. CoP16) y 16.98 y, por ende, la Secretaría no ha podido presentar un informe al Comité Permanente como se estipula en la Decisión 16.100. No obstante, destaca el lanzamiento de un sitio web del *Saiga Resource Centre*, *Saiga News*, un boletín semestral de la Alianza para la Conservación del Saiga, y las continuas medidas conjuntas de las Secretarías de la CITES y la CMS en favor de la conservación de los antílopes saiga.

Los participantes expresan su decepción acerca de la falta de presentación de informes e instan a la Secretaría a que publique una Notificación solicitando a las Partes pertinentes que sometan información sobre el antílope saiga y el comercio de especímenes de saiga a su debido tiempo a fin de que la Secretaría prepare un informe para la 66ª reunión del Comité Permanente.

El Comité toma nota del documento y de la presentación oral de la Secretaría. Acuerda la recomendación en el subpárrafo 13.b) del documento SC65 Doc. 40 y solicita a la Secretaría que publique una Notificación a las Partes para recabar la información precitada.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Europa (Hungría) y América del Norte (Estados Unidos), y la Asociación China de Medicina Tradicional China.

41. Antílope tibetano

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 41 (Rev. 1).

En las deliberaciones subsiguientes, se expresa apoyo general a las recomendaciones de la Secretaría que figuran en los párrafos 10. a) a c) del documento, en particular a la necesidad de que las Partes sigan comunicando a la Secretaría cualquier información sobre decomisos de productos y lana de antílope tibetano comercializados ilegalmente, de conformidad con la Decisión 16.93. Una Parte solicita que se mantenga el párrafo b) bajo “ENCARGA”, de la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13). El Presidente del Comité Permanente observa que este punto se abordará en la 66ª reunión del Comité Permanente.

Suiza informa a la reunión de que ha organizado un acto paralelo sobre el tema “Shahtoosh – Métodos de identificación y estudios de caso (de Suiza)” al margen de la presente reunión y se ofrece a compartir su presentación con las Partes interesadas.

El Comité toma nota del documento y ratifica las recomendaciones incluidas en los párrafos 10. a) a c) del documento SC65 Doc. 41 (Rev. 1).

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen el representante de Europa (Hungría), el Gobierno Depositario (Suiza) y China.

42. Elefantes

42.1 Conservación del elefante, matanza ilegal y comercio de marfil

42.2 Planes de acción nacionales para el marfil

y

42.7 La disposición de existencias de marfil

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 42.1 y una actualización de las actividades realizadas para aplicar las decisiones de la CoP16 relacionadas con los elefantes. La UICN y TRAFFIC presentan el Anexo 1 al documento SC65 Doc. 42.1, resumiendo sus conclusiones sobre el estado de las poblaciones de elefantes y las tendencias en la caza furtiva de elefantes y los decomisos de marfil. Sudáfrica, en calidad de Presidente del Comité Directivo del Fondo para el Elefante Africano, proporciona una actualización sobre la aplicación del Plan de Acción para el Elefante Africano, como se describe en el Anexo 1 al documento SC65 Doc. 42.1.

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 42.2 y destaca la evaluación de nueve planes de acción nacionales para el marfil (PANM) de China (incluso un plan específico para la RAE de Hong Kong, China), Filipinas, Kenya, Malasia, República Unida de Tanzania, Tailandia, Uganda y Viet Nam, como se presenta en el Anexo al documento SC65 Doc. 42.2.

Chad presenta el documento SC65 Doc. 42.7 sobre la disposición de existencias de marfil.

A invitación del Presidente, cada una de los ocho Partes objeto de “Principal preocupación” que aplicaron el PANM responden a la evaluación de sus planes por la Secretaría. Los oradores presentan una actualización de sus actividades de aplicación con pormenores sobre sus éxitos y desafíos más notables. China (haciendo alusión a los PANM de China y de Hong Kong, China) aporta información adicional sobre las acciones que se han evaluado como ‘poco claras’ por la Secretaría y, a tenor de esa información, indica que, a su juicio, los progresos realizados en esas medidas deberían evaluarse como ‘realizadas sustancialmente’ o ‘en proceso de realización’. Filipinas señala que en breve remitirá un nuevo informe sobre la aplicación a la Secretaría. Uganda dice que es preciso examinar las acciones en su PANM que estaban pendientes de apoyo externo y no han progresado sustancialmente. Algunas Partes señalan la necesidad de que el Comité Permanente y otras Partes apoyen los esfuerzos que se estaban desplegando para aplicar los PANM.

En las deliberaciones subsiguientes, los oradores encomian el carácter exhaustivo y objetivo de los informes preparados por la Secretaría para los puntos 42.1 y 42.2 del orden del día, elogian los esfuerzos desplegados por algunas Partes para aplicar sus PANM y recomiendan que se

prosigan esos esfuerzos hasta la 66ª reunión del Comité Permanente. Los oradores expresan preocupación por la falta de respuesta de los países objeto de 'preocupación secundaria' e 'importantes para vigilar', y expresan amplio apoyo a la necesidad de aumentar los esfuerzos en esos países de conformidad con las recomendaciones de la Secretaría. Asimismo, se señala la falta de información sobre las existencias.

Algunos oradores solicitan que los PANM se pongan a disposición del público. Se plantea también la necesidad de que la información sobre la aplicación se centre en los impactos de las actividades y no solo en las actividades realizadas, así como la necesidad de que el Comité Permanente considere la posibilidad de utilizar mecanismos de cumplimiento si los planes no se aplican debidamente. Se expresa particular inquietud acerca de los progresos de Tailandia en la aplicación de su PANM.

Tras las deliberaciones preliminares, el Comité toma nota de los exhaustivos informes presentados sobre estos puntos, y establece un Grupo de trabajo para preparar una serie consolidada de recomendaciones, centrándose en cuestiones previstas en el mandato del Comité Permanente. El Grupo de trabajo está presidido por Uganda, como presidente actual del subgrupo MIKE-ETIS, e integrado por todos los miembros del subgrupo y los siguientes miembros: Alemania, Burundi, Camerún, Chad, China, Congo, Côte d'Ivoire, Filipinas, India, Japón, Kenya, Malasia, Namibia, Níger, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Tailandia, Viet Nam, Zimbabwe, la Unión Europea, el PNUD, la ONUDD, la UICN, el *Animal Welfare Institute*, *Asia Cats*, la *David Shepherd Wildlife Association*, la *Environment Investigation Agency*, la *Humane Society International*, el Fondo Internacional para la Conservación de los Animales, la Alianza para la Conservación Mundial-IWMC, *Safari Club International*, la *Safari Club International Foundation*, la Red de Supervivencia de Especies, *Stop Ivory*, el WWF, la *Wildlife Conservation Society* y la Sociedad Zoológica de Londres.

Ulteriormente en la reunión, el grupo de trabajo informa sobre los resultados de sus deliberaciones.

El Comité adopta las recomendaciones contenidas en el documento SC65 Doc. 42.1, tal como se presentan en el documento SC65 Com. 7, con las siguientes enmiendas:

- párrafo g) para que diga:

"alienta a las Partes a someter muestras de marfil para proceder a su análisis con arreglo a la Decisión 16.83, y a utilizar los resultados de los análisis forenses como se sugiere en los párrafos 39 y 40 del documento SC65 Doc. 42.1;"

- párrafo h) para que diga:

"alienta a las Partes a compartir con la Secretaría y los países de origen afectados la información sobre el origen de los especímenes de marfil, resultante del análisis forense de las muestras de marfil, para su utilización en investigaciones o procesamientos ulteriores en esos países y por los programas MIKE y ETIS y su presentación de informes al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes;"

El Comité adopta las recomendaciones contenidas en el documento SC65 Doc. 42.2, tal como se presentan en el documento SC65 Com. 7, con las siguientes enmiendas:

- párrafo d) para que diga:

"solicita a las Partes objeto de "principal preocupación" que informen sobre las nuevas medidas adoptadas para aplicar sus PANM a la Secretaría antes del 15 de mayo de 2015 y en el formato utilizado por la Secretaría en su evaluación de los informes sobre los progresos como se presenta en el Anexo al documento SC65 42.2, de modo que la Secretaría pueda poner los informes a disposición del Comité Permanente y transmitir las recomendaciones que desee, según proceda, a la 66ª reunión del Comité Permanente;

- párrafo f) para que diga:

"tomando en consideración los informes y la evaluación de la Secretaría, el Comité Permanente decidirá, en sus 66ª reunión, si las Partes han aplicado considerablemente sus PANM y deben dejar de considerarse países de principal preocupación; o han hecho progresos pero siguen siendo países de principal preocupación; o han hecho insuficientes progresos y requieren medidas de cumplimiento."

En lo que respecta al punto 42.7, el Comité adopta las recomendaciones contenidas en el documento SC65 Com. 9, con la siguiente enmienda: suprimir las palabras " , en caso necesario," en el párrafo c).

En el debate sobre estos puntos del orden del día intervienen los representantes de África (Botswana, Egipto, Níger y Uganda), Asia (Indonesia y Japón), Europa (Hungría, Noruega y Portugal) y América del Norte (Estados Unidos), el país anfitrión anterior (Tailandia), el próximo país anfitrión (Sudáfrica), China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Italia, Kenya, Malasia, Namibia, Qatar, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Zimbabwe, la Alianza para la Conservación Mundial-IWMC, la Red de Supervivencia de Especies y TRAFFIC.

42.3 Mecanismo de adopción de decisiones para autorizar el comercio de marfil

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 42.3, resumiendo algunas actividades realizadas entre sesiones relevantes para el Grupo de trabajo sobre un mecanismo de adopción de decisiones para autorizar el comercio de marfil, que el Comité Permanente ha establecido en su anterior reunión con arreglo a la Decisión 16.55.

Los participantes señalan la falta de progresos en la aplicación de la Decisión 16.55, y reconocen las dificultades de debatir la posibilidad de realizar comercio de marfil en el futuro cuando los niveles de caza furtiva de elefantes en África y de comercio ilegal de marfil son muy elevados y de interés mundial. El grupo de trabajo no se reúne en la presente reunión ya que no se le ha presentado nueva información a su consideración. Estados Unidos y Sudáfrica, como miembros del Grupo de trabajo sobre un mecanismo para la adopción de decisiones, estiman que Noruega debería presidir el grupo.

El Comité acuerda que el Grupo de trabajo sobre un mecanismo para la adopción de decisiones continúe su labor entre reuniones. También solicita a la Secretaría, en colaboración con el PNUMA, que prepare un documento de antecedentes como se menciona en el párrafo 8 del documento SC65 Doc. 42.3, y que lo ponga a disposición del grupo de trabajo a más tardar en enero de 2015. Se invita al grupo de trabajo a que informe con relación a los avances realizados para la aplicación de la Decisión 16.55 en la reunión SC66. El Comité toma nota del informe oral de la Secretaría sobre como preparará el documento de antecedentes para el Grupo de trabajo sobre el mecanismo de adopción de decisiones para autorizar el comercio de marfil.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Botswana y Níger), Europa (Portugal) y América del Norte (Estados Unidos), el próximo país anfitrión (Sudáfrica), Côte d'Ivoire, Kenya y el PNUMA.

42.4 Examen de la Resolución Conf. 10.9 sobre el Examen de las propuestas para transferir poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 42.4. Sugiere que el grupo de trabajo cuyo establecimiento se ha encargado al Comité para revisar la Resolución Conf. 10.9 se mantenga separado del Grupo de trabajo sobre un mecanismo de adopción de decisiones para autorizar el comercio de marfil.

El Comité establece un Grupo de trabajo entre reuniones para revisar la Resolución Conf. 10.9, teniendo en cuenta la propuesta que figura en el documento CoP16 Doc. 73 (Rev. 1) y los comentarios de la Secretaría recogidos en este mismo documento, y presentar su informe al Comité en su 66ª reunión. Su composición es como sigue: Botswana (Presidencia), Camerún, Côte D'Ivoire, Estados Unidos, Kenya, Namibia, Níger, Reino Unido, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe, la UICN, la *Environmental Investigation Agency*, la *Humane Society International*, el IFAW, la Alianza para la Conservación Mundial-IWMC,

Pro Wildlife, Safari Club International, la Red de Supervivencia de Especies, la *Wildlife Conservation Society*, el WWF y la Sociedad Zoológica de Londres.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Botswana y Níger), Europa (Hungria) y América del Norte (Estados Unidos), Côte d'Ivoire, Israel y Kenya.

42.5 Iniciativa para la protección del elefante

Botswana presenta el documento SC65 Doc. 42.5 subrayando la Iniciativa para la Protección del Elefante (EPI). Se pide a las Partes que se adhieran a la EPI que cierren sus mercados nacionales de marfil. Se explica además que la EPI no es una duplicación del Fondo para el elefante africano, y que puede apoyar la aplicación del Plan de acción para el elefante africano.

En las deliberaciones subsiguientes, los oradores en general acogen con beneplácito la EPI y la mayor atención para luchar contra el comercio ilegal de marfil. No obstante, algunos oradores expresan su inquietud por la posible duplicación entre la EPI y el Fondo para el elefante africano. Se hace hincapié en que es importante que la EPI trabaje dentro del marco previsto por las iniciativas en vigor. Se señala también que el alcance de la EPI era más amplio que el mandato del Comité Permanente, y que incumbe a las Partes individuales decidir si desean participar en la EPI o no.

El Comité toma nota del informe oral presentado por Botswana y el documento presentado por los proponentes de la EPI (Botswana, Etiopía, Gabón y República Unida de Tanzania).

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Botswana y Níger) y Europa (Hungria), el próximo país anfitrión (Sudáfrica), Chad, China, Côte d'Ivoire, Kenya, Namibia, la República Unida de Tanzania, la Alianza para la Conservación Mundial-IWMC y la *Wildlife Conservation Society*.

42.6 La prevención del comercio ilegal del marfil bajo el Artículo VII y por medio de internet

Filipinas presenta el documento SC65 Doc. 42.6 (Rev.1), recalcando que urge realizar más esfuerzos para controlar con mayor eficacia los especímenes preconvencción, los efectos personales y el comercio por internet. Filipinas solicita también la creación de un grupo de trabajo para formular recomendaciones a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17).

En las deliberaciones subsiguientes, los oradores expresan opiniones divergentes sobre el documento. Aunque los oradores señalan que las tres cuestiones (especímenes preconvencción, efectos personales y comercio ilegal por internet) abordadas en el documento SC65 Doc. 42.6 (Rev. 1) son importantes, observan también que no se trata de nuevas cuestiones y que ya se han abordado anteriormente en la Conferencia de las Partes o en diversos grupos de trabajo. La opinión general es que no es preciso reabrir las deliberaciones sobre estos temas. Se plantea la falta de mandato del Comité Permanente sobre esos temas y, a modo de respuesta, los oradores señalan que las Partes deberían aplicar medidas internas más estrictas. Se expresa escaso apoyo al establecimiento de un grupo de trabajo para examinar la propuesta.

El Comité toma nota del informe oral presentado por Filipinas y solicita que Chad y Filipinas desarrollen una propuesta para que esta cuestión se examine en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Níger), Europa (Noruega y Portugal) y América del Norte (Estados Unidos), el próximo país anfitrión (Sudáfrica), Chad, China, Côte d'Ivoire, Filipinas, India, Kenya y el WWF.

42.8 Existencias de marfil en Burundi

Burundi presenta el documento SC65 Doc. 42.8, solicitando al Comité Permanente una solución a la cuestión de cómo disponer de las existencias de marfil de elefante de Burundi.

La Secretaría declara que, de conformidad con la Convención, el marfil de poblaciones de elefantes incluidas en el Apéndice I no puede importarse con fines comerciales y que, con arreglo a la anotación que se aplica a las poblaciones del Apéndice II, el marfil de esas poblaciones en Burundi se considerará como perteneciente a especies del Apéndice I. Dado que el Comité Permanente no puede cambiar estas disposiciones, solo puede encontrarse una solución en una reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité toma nota del informe oral presentado por Burundi y recomienda que ese país considere la posibilidad de preparar una propuesta para que esta cuestión se examine en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

No hay intervenciones.

42.9 Presentación de informes sobre el comercio y registro de elefantes asiáticos vivos

Italia, hablando también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, presenta el documento SC65 Doc. 42.9 y expresa preocupación acerca de que el comercio ilegal de elefantes asiáticos vivos constituye una amenaza cada día mayor. Se subraya que debería examinarse la aplicación de las partes conexas de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16).

En las deliberaciones subsiguientes, muchos oradores apoyan esta propuesta. Se hace hincapié en la necesidad de contar con un marco de registro eficaz para los elefantes asiáticos vivos y un mayor uso de las huellas genéticas de ADN, junto con la importancia de redoblar los esfuerzos para cooperar y compartir información entre los Estados del área de distribución del elefante asiático y otras Partes pertinentes. Un Estado del área de distribución del elefante asiático no apoya la propuesta, señalando que en muchos Estados del área de distribución no se registra comercio ilegal de elefantes vivos, o apenas se registra, y no deberían verse obligados a realizar el examen propuesto. El orador sugiere que si se llevase a cabo un examen debería considerarse dentro de este marco a otras Partes pertinentes involucradas en el comercio ilegal de elefantes asiáticos vivos. Un Estado del área de distribución pone en tela de juicio los datos y las estimaciones contenidas en el documento SC65 Doc. 42.9, tras lo cual Italia, en nombre de la Unión Europea, aclara las fuentes de los datos.

A petición especial de China se inserta la frase “y otras Partes pertinentes” en el párrafo 14 del documento SC65 Doc. 42.9.

El Comité toma nota del informe oral presentado por Italia en nombre de la Unión Europea y acuerda que la Secretaría, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, realice un examen de la aplicación de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP16), en particular el comercio de elefantes vivos, en los Estados del área de distribución del elefante asiático y en otras Partes pertinentes y que informe sobre sus conclusiones en la 66ª reunión del Comité Permanente.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Uganda), Europa (Hungría y Noruega) y América del Norte (Estados Unidos), el país anfitrión anterior (Tailandia), China, Filipinas, Italia y la UICN.

43. Rinocerontes

43.1 Informe del grupo de trabajo

y

43.2 Informe de la Secretaría

El Presidente del Grupo de trabajo sobre los rinocerontes (Reino Unido) y la Secretaría presentan los documentos SC65 Doc. 43.1 (Informe del grupo de trabajo) y SC65 Doc. 43.2 (Informe de la Secretaría), respectivamente.

En las deliberaciones subsiguientes, los oradores de los Estados del área de distribución, de tránsito y de destino para el comercio ilegal de cuerno de rinoceronte presentan actualizaciones sobre los decomisos efectuados y las medidas adoptadas para combatir la caza furtiva y el comercio ilegal. Se encomia las medidas tomadas por los Estados pertinentes hasta la fecha,

pero se expresa inquietud por el hecho de que los niveles de caza furtiva no disminuyen. Se subraya que es preciso redoblar los esfuerzos, especialmente en Mozambique, donde la situación es verdaderamente preocupante. Los oradores expresan apoyo general a las recomendaciones presentadas en ambos documentos, y a la consolidación de esas recomendaciones.

El Comité toma nota de los informes del Grupo de trabajo sobre los rinocerontes y de la Secretaría, y establece un Grupo de trabajo sobre los rinocerontes durante la sesión presidido por el Reino Unido, a fin de que consolide las recomendaciones de ambos documentos. El grupo queda integrado por China, Estados Unidos, Indonesia, Kenya, Sudáfrica, Uganda, Viet Nam, Zimbabwe, la Unión Europea, la UICN, el Centro de Comercio Internacional, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Annamiticus*, el *Animal Welfare Institute*, *Asiacat*, *Conservation Force*, la *Elephant Action League*, la *Environment Investigation Agency*, la *Humane Society International*, el Consejo de Defensa de los Recursos Naturales, *Safari Club International*, la *Safari Club International Foundation*, la Red de Supervivencia de Especies, TRAFFIC, la *Wildlife Conservation Society*, el WWF y la Sociedad Zoológica de Londres.

Ulteriormente en la reunión, el Presidente del grupo de trabajo (Reino Unido) presenta las recomendaciones consolidadas a la consideración del Comité Permanente, como se especifica en el documento SC65 Com. 3. El Presidente del grupo de trabajo destaca la importancia de intercambiar información sobre los decomisos de cuernos de rinoceronte entre los países de origen, de tránsito y de destino, y señala que las recomendaciones formuladas a Mozambique reflejan la aparente falta de progresos en ese país, e incluye un proceso para ayudar a mejorar los progresos mediante la preparación de un Plan de acción nacional para el rinoceronte para Mozambique.

El Comité ratifica las recomendaciones enunciadas en el documento SC65 Com. 3, que combina y reemplaza las recomendaciones incluidas en los documentos SC65 Doc. 43.1 y SC65 Doc. 43.2, y acoge con beneplácito el nuevo trabajo que ha de realizar el Grupo de trabajo entre reuniones sobre los rinocerontes mediante la composición de los miembros existentes.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de África (Botswana), Europa (Portugal) y América del Norte (Estados Unidos), el próximo país anfitrión (Sudáfrica), India, Kenya, Qatar, Reino Unido (en calidad de Presidente del Grupo de trabajo sobre los rinocerontes), Viet Nam, Zimbabwe, la *Environmental Investigation Agency*, TRAFFIC y el WWF.

44. Gestión del comercio y de la conservación de serpientes

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 44, haciendo un resumen del estado de la aplicación de Decisiones 16.102 a 16.108. Suiza, como Presidente del Grupo de trabajo sobre la gestión del comercio de la conservación de serpientes, explica que el grupo de trabajo se ha reunido al margen de la presente reunión para examinar, entre otras cosas, las conclusiones y las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna en su 27ª reunión y que figuran en el documento SC65 Doc. 44. Varias actividades clave previstas en las decisiones, a saber, realizar estudios, preparar orientación y compilar información, aún no se han completado o esperan el examen del Comité de Fauna en su 28ª reunión. En consecuencia, el grupo de trabajo recomienda que la aplicación de las Decisiones 16.102 a 16.108 se aborde en la 66ª reunión del Comité Permanente, tomando en consideración todas las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna. En cuanto a la Decisión 16.107, el grupo de trabajo señala que Indonesia está mejorando la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y está dispuesto a compartir su experiencia y metodología con otros Estados del área de distribución. El grupo de trabajo acuerda también que su Presidente solicite información al ICCWC y a la Red para la Aplicación de la Legislación sobre Vida Silvestre de la ASEAN en relación con la aplicación de la Decisión 16.108.

Previa solicitud, se confirma que Japón se unirá al grupo de trabajo. Se expresa apoyo general al camino a seguir esbozado por el grupo de trabajo, que seguirá funcionando entre reuniones, y se acuerda que la gestión del comercio y de la conservación de serpientes se examine de nuevo en la 66ª reunión del Comité Permanente.

El Comité toma nota del documento SC65 Doc. 44 y de los informes orales del Presidente del Grupo de trabajo sobre la gestión del comercio y de la conservación de serpientes y de la Secretaría. El Comité hace suyas las recomendaciones que figuran en el párrafo 23, e) del documento, reconociendo que el

grupo de trabajo examinará las demás recomendaciones que figuran en dicho párrafo entre periodos de sesiones y que presentará su informe en la 66ª reunión del Comité Permanente.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Asia (Indonesia y Japón), Europa (Hungría) y América del Norte (Estados Unidos), el Gobierno Depositario (Suiza), China y la India.

45. Tortugas terrestres y galápagos

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 45, haciendo un resumen del estado de la aplicación de las Decisiones 16.109 a 16.124 sobre las tortugas terrestres y galápagos (*Testudines* spp.), agrupando este elevado número de decisiones en grandes apartados temáticos. Ha habido escasas respuestas de las Partes a las solicitudes de datos e informes en varias de esas decisiones. En consecuencia, la Secretaría expresa preocupación por el hecho de que esto podría impedir la exitosa aplicación de las Decisiones 16.117, 16.120 y 16.121, todas ellas dirigidas al Comité Permanente, o relevantes para él, y que dependen en gran medida de que las Partes sometan informes.

En las deliberaciones subsiguientes, se expresa decidido apoyo a la recomendación de la Secretaría de dar prioridad a la aplicación del párrafo b) de la Decisión 16.119, y a los párrafos a) y b) de la Decisión 16.122, e instar a las Partes que financien estas actividades. Asimismo, se sugiere que las decisiones sobre las tortugas terrestres y galápagos se vuelvan a examinar y se actualicen en la CoP17 para evitar duplicaciones con las disposiciones vigentes en la Resolución Conf. 11.9 (Rev. CoP13) sobre *Conservación y comercio de tortugas terrestres y galápagos*. Se acuerda considerar nuevamente la cuestión del comercio de tortugas terrestres y galápagos y la aplicación de las decisiones pertinentes en la 66ª reunión del Comité Permanente.

El Comité toma nota del documento y del informe oral de la Secretaría, e insta a las Partes a que consideren, con carácter prioritario, proporcionar recursos a la Secretaría para la aplicación del párrafo b) de la Decisión 16.119 y de los párrafos a) y b) de la Decisión 16.122.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de América del Norte (Estados Unidos) y Europa (Portugal).

46. Tiburones y rayas

La Presidenta del Comité de Fauna presenta el documento SC65 Doc. 46, destacando el mandato del Comité de Fauna en la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y gestión de los tiburones*, y concretamente las recomendaciones formuladas por el Comité en su 27ª reunión para abordar los problemas de aplicación planteados por la inclusión de cinco taxa de tiburones y todas las especies de manta raya (*Manta* spp.) en el Apéndice II en la CoP16. Señala particularmente a la atención las recomendaciones para obtener información específica relacionada con los tiburones de las Partes [en el subpárrafo 4. n)], y de las solicitudes del Comité de Fauna al Comité Permanente sobre la identificación y la trazabilidad de los productos de tiburón, la adquisición legal, la introducción procedente del mar y la función de las organizaciones regionales de ordenación pesquera [en los subpárrafos 4. o) y p)]. Sugiere que el Comité Permanente establezca un grupo de trabajo entre reuniones para examinar estas cuestiones.

En las deliberaciones subsiguientes, se expresa amplio apoyo a la creación de un Grupo de trabajo entre reuniones sobre los tiburones. Se reconoce que la inclusión de diversas especies de tiburón y las manta rayas en el Apéndice II ha ocasionado ciertos problemas de aplicación, que deberían abordarse en colaboración con la FAO y los OROP pertinentes. Se recuerda a los participantes los ímprobos esfuerzos de creación de capacidad desplegados por las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para ayudar a los países a cumplir con las obligaciones de la CITES en lo que concierne al comercio de especies de tiburones y manta rayas incluidas en los Apéndices de la CITES. Entre otros, cabe destacar los próximos talleres regionales en Colombia y la India, y la orientación para formular dictámenes de extracción no prejudicial que está preparando Japón. Además, se señala que 10 nuevas Partes han firmado el memorando de entendimiento de la CMS sobre la conservación de tiburones migratorios, y se espera que otras especies de tiburón se incluyan en los Apéndices de la CMS en su próxima reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité establece un grupo de trabajo entre reuniones, presidido por Colombia, con el mandato expuesto en los subpárrafos 4. o) y p), e integrado por los siguientes miembros: Alemania, Australia,

China, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Japón, México, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido, la Unión Europea, la Secretaría de la CMS, el PNUMA-CMCM, *Defenders of Wildlife*, la *Humane Society International*, el IFAW, la UICN, *Pew Charitable Trusts*, la Red de Supervivencia de Especies, TRAFFIC, la *Wildlife Conservation Society* y el WWF.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Asia (Japón), América Central y del Sur y el Caribe (Colombia), Europa (Portugal) y América del Norte (Estados Unidos), China, India, Nueva Zelandia, la Secretaría de la CMS, TRAFFIC y el WWF.

47. Esturiones y peces espátula: informe del Comité de Fauna

La Presidenta del Comité de Fauna presenta el documento SC65 Doc. 47. En su introducción, la Presidenta lamenta la falta de cooperación de los Estados litorales del Mar Caspio con el Comité de Fauna. La Federación de Rusia comunica que hay información disponible sobre la evaluación de la población y que ha informado regularmente a la Comisión de Recursos Biológicos del Mar Caspio. Se expresan varias preocupaciones acerca de los aspectos de las revisiones propuestas a la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), que figuran en el Anexo al documento SC65 Doc. 47 y algunos oradores solicitan una revisión más cuidadosa de la resolución. A juicio de algunas delegaciones, las huevas ovuladas de esturión no deberían incluirse en la definición de 'caviar'. Una delegación señala que ello pondría la definición de caviar de la CITES en conflicto con las normas de la Comisión del Codex Alimentarius. Un orador se pregunta por qué los exportadores siguen incluidos en el Registro de plantas de procesamiento de caviar de la Secretaría, inclusive los establecimientos de acuicultura y las plantas de reempaquetado, cuando en la CoP16 se ha acordado suprimir la obligación de que se incluyeran en el registro.

El Comité alienta a los Estados del área de distribución afectados a presentar al Comité de Fauna información sobre la evaluación y las metodologías de supervisión utilizadas para las poblaciones de esturiones y peces espátula, sujeto a las disposiciones enunciadas bajo "RECOMIENDA además", en el párrafo a) de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16).

El Comité establece un grupo de trabajo entre reuniones para que examine la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP16), teniendo en cuenta las propuestas de Alemania expuestas en el Anexo al documento SC65 Doc. 47, e informe en la 66ª reunión del Comité Permanente. Se acuerda la composición del grupo de trabajo como sigue: Alemania (Presidencia), Arabia Saudita, China, Estados Unidos, Federación de Rusia, Francia, Italia, Japón, Polonia, Suiza, Ucrania, la Asociación Internacional de Importadores de Caviar, la Alianza para la Conservación Mundial-IWMC y el PNUMA-CMCM, y un representante de las agencias estatales de recursos pesqueros y de la vida silvestre de Estados Unidos.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Europa (Hungría), América del Norte (Estados Unidos), China, Federación de Rusia y la Asociación Internacional de Importadores de Caviar.

48. Ébanos de Madagascar (*Diospyros* spp.) y palisandros de Madagascar (*Dalbergia* spp.)

48.1 Informe de la Secretaría

y

48.2 Plan de Acción de Madagascar

La Secretaría presenta el documento SC65 Doc. 48.1 y un informe oral de su reciente misión Madagascar. Destaca la escala masiva de exportaciones ilegales de madera de especies de *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar, a pesar del cupo de exportación nulo introducido en agosto de 2013, y formula sus recomendaciones al Comité.

Madagascar proporciona información adicional sobre las medidas que están tomando sus autoridades nacionales y apoya la recomendación de que Madagascar presente un plan de utilización a más tardar en diciembre de 2014. El Banco Mundial informa brevemente al Comité sobre tres estudios que está llevando a cabo sobre el estatuto legal de las existencias, los inventarios y la seguridad, así como las posibles opciones para la disposición de las existencias.

Miembros del Comité acogen con beneplácito los progresos realizados por Madagascar, en particular con respecto al párrafo 4 del Plan de Acción, y expresan preocupación por el hecho de que en un informe del Banco Mundial se hace alusión a una posible venta futura de las existencias de esas especies de madera. Los oradores señalan que aún queda mucho por hacer y solicitan que Madagascar informe a la 66ª reunión del Comité Permanente sobre decomisos importantes, enjuiciamientos y sanciones aplicadas.

Asimismo, se expresa inquietud por el hecho de que al parecer Madagascar no considera una estrategia global para ocuparse de sus existencias y se propone recomendar a Madagascar que complete un inventario integral; formule dictámenes de extracción no prejudicial para todas las regiones; imponga una moratoria de 10 años; vele por que los países de tránsito proporcionan un inventario completo de las existencias decomisadas; y desarrolle técnicas de identificación. Se expresa acuerdo general de que deben continuarse las consultas con el Comité mediante un procedimiento postal a fin de acelerar el proceso. Se alienta también a las Partes a encontrar otros medios que enmienden sus legislaciones nacionales a fin de aplicar los cambios en los Apéndices acordados en las reuniones de la Conferencia de las Partes.

Algunas Partes informan brevemente al Comité sobre su labor para apoyar la aplicación de la Convención para esas especies de madera de Madagascar.

Algunas organizaciones observadoras dicen que el ritmo sin precedentes de tala ilegal y de comercio ilegal significa que la ordenación de las especies de *Dalbergia* constituye actualmente un problema de peso para la comunidad internacional. Propone que se destruyan las existencias actuales y alaban las confiscaciones realizadas por Singapur y Sri Lanka. Se pone de relieve la falta de enjuiciamientos, así como el hecho de que una posible venta podría estimular la tala ilegal en Madagascar.

El Comité toma nota de los informes de la Secretaría y de Madagascar sobre los progresos realizados en la aplicación de los párrafos 4 y 5 del Plan de Acción, anexo a la Decisión 16.152, sobre *Ébanos de Madagascar (Diospyros spp.)* y *palisandros de Madagascar (Dalbergia spp.)*.

El Comité acuerda:

- a) pedir a Madagascar que continúe su labor y presente una auditoria de las existencias y un plan de utilización en la 66ª reunión del Comité Permanente;
- b) solicitar a Madagascar que aumente considerablemente las medidas de observancia a nivel nacional y refuerce su cooperación en materia de observancia a escala internacional;
- c) solicitar a Madagascar que examine con urgencia la oferta del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICWC) y que despliegue un Equipo de apoyo para incidentes relacionados con las especies silvestres (WIST);
- d) alentar a Madagascar a hacer uso del Manual de análisis de los delitos forestales y contra la vida silvestre del ICWC, a fin de ayudar a realizar una evaluación nacional de sus actuales recursos y esfuerzos de observancia;
- e) tomar nota de la Lista provisional de especies de *Dalbergia* de Madagascar, presentada como documento informativo SC65 Inf. 21 por el Especialista en nomenclatura del Comité de Flora, y fomentar a las Partes a utilizarla como referencia provisional;
- f) alentar a las Partes a que permanezcan vigilantes para detectar envíos ilegales de especies de madera incluidas en los Apéndices de la CITES procedentes de Madagascar, teniendo presente el cupo de exportación nulo;
- g) alentar a las Partes que sean posibles destinos o países de tránsito para los envíos de ébanos, palisandros y palos de rosa de Madagascar y, que no lo hayan hecho aún, a que incorporen las enmiendas a los Apéndices adoptados en la CoP16 en su legislación nacional a la brevedad posible, y que identifiquen cualquier autoridad que pudiese utilizarse entre tanto para apoyar las medidas apropiadas de aplicación de la ley en caso de descubrimiento de envíos sin permisos CITES;

- h) solicitar a la Secretaría que continúe sus esfuerzos de colaboración con el Gobierno de Madagascar y las organizaciones que trabajan sobre elementos del Plan de Acción sobre *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar y que informe sobre sus resultados a la 66ª reunión del Comité Permanente;
- i) solicitar a Madagascar que amplíe su cupo de exportación nulo hasta la 66ª reunión del Comité Permanente;
- j) solicitar a Madagascar que someta un plan de utilización antes del 31 de diciembre de 2014 a la consideración del Comité mediante el procedimiento postal; y
- k) en el caso de que Madagascar no comunique a la Secretaría la ampliación del cupo de exportación nulo a más tardar el 10 de agosto de 2014 (cupos válidos hasta el 11 de agosto), recomendar a todas las Partes que suspendan el comercio de especímenes de especies de *Dalbergia* y *Diospyros* de Madagascar, que se revisará en la 66ª reunión del Comité Permanente.

Por último, el Comité acuerda que, si Madagascar no hace importantes progresos en la aplicación de las recomendaciones precitadas antes de la 66ª reunión del Comité Permanente, el Comité podría considerar medidas de cumplimiento en esa reunión.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Asia (Japón), Europa (Hungría) y América del Norte (Estados Unidos), el Gobierno Depositario (Suiza), China, Italia (hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Kenya, Madagascar, México, el Banco Mundial, la *Environmental Investigation Agency*, la Red de Supervivencia de Especies, la *Wildlife Conservation Society* y el WWF.

Apéndices CITES

49. Anotaciones

49.1 Informe del grupo de trabajo provisional

El Presidente del Grupo de trabajo provisional sobre anotaciones (Estados Unidos) presenta el documento SC65 Doc. 49.1.

Se expresa apoyo a las recomendaciones contenidas en el documento y se toma nota de la importancia de la labor sobre las anotaciones. Varios miembros del Comité Permanente, Partes observadoras y organizaciones observadoras manifiestan su deseo de participar en el grupo de trabajo que va a reestablecerse. Se estima que es prematuro decidir donde colocar las definiciones de los términos utilizados en las anotaciones, ya que es preciso reflexionar más sobre la cuestión.

El Comité toma nota del documento y del informe oral de la Presidencia del Grupo de trabajo sobre anotaciones y acuerda volver a establecer el grupo de trabajo con el mandato previsto en la Decisión 16.162, y las siguientes tareas adicionales: considerar los resultados del estudio sobre el comercio de la madera previsto en la Decisión 15.35 y, en particular, considerar si las anotaciones actuales para las especies maderables cubren adecuadamente los tipos de especímenes exportados de los países de origen; evaluar las ventajas y los inconvenientes de los posibles cambios en esas anotaciones; y, según proceda, preparar proyectos de enmienda a las anotaciones para someterlos a la consideración de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. El Comité acuerda también que el grupo de trabajo esté copresidido por Estados Unidos y Reino Unido e integrado por Alemania, Australia, Canadá, China, Francia, Indonesia, Kuwait, México, Noruega, Suiza; la Sra. Cáceres, como representante del Comité de Fauna, la Sra. Rivera (América Central, del Sur y el Caribe), el Sr. Sajeve (Europa), el Sr. Leach (Oceanía), el Sr. Luke (África) y la Sra. Al-Salem (Asia) como representantes del Comité de Flora; y la Unión Europea, la *American Herbal Products Association*, el Centro para el Derecho Ambiental Internacional, la *Humane Society International*, la Alianza para la Conservación Mundial-IWMC, el *Lewis and Clark College* y TRAFFIC.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Asia, Europa (Portugal) y América del Norte (Estados Unidos).

49.2 Anotaciones para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices y III

La Secretaría comunica que se ha iniciado el estudio sobre el comercio de madera previsto en la Decisión 15.35 en colaboración con la Organización Internacional sobre las Maderas Tropicales (OIMT), mediante el desarrollo conjunto del mandato y la contratación de un consultor. Se informa de que el estudio está financiado por el programa OIMT-CITES. Se prevé completar el estudio a tiempo para someterlo a la consideración de las próximas reuniones de los órganos relevantes de la CITES.

Se sugiere que se publique una Notificación solicitando a las Partes que sometan la información relevante sin demora.

El Comité toma nota del informe sobre los progresos presentado oralmente por la Secretaría, completado por el representante de la OIMT, así como de la constante colaboración entre la Secretaría CITES y la OIMT sobre esta y otras cuestiones en el marco del programa OIMT-CITES.

En el debate sobre este punto del orden del día intervienen los representantes de Europa (Portugal) y América del Norte (Estados Unidos) y la OIMT.

Cuestiones regionales

50. Informes de los representantes regionales

50.1 África

50.2 Asia

50.3 América Central, del Sur y el Caribe

50.4 Europa

50.5 América del Norte

y

50.6 Oceanía

El Comité toma nota de todos los informes recibidos de los representantes regionales, en los documentos SC65 Doc. 50.1, SC65 Doc. 50.2, SC65 Doc. 50.3, SC65 Doc. 50.4, SC65 Doc. 50.5 y SC65 Doc. 50.6.

No hay intervenciones.

Puntos finales

51. Otras cuestiones sin documento

A solicitud de Canadá, en calidad de Presidente del Grupo de trabajo sobre los códigos de propósito de la transacción, el Comité toma nota de que el grupo de trabajo se ha reestablecido en la 64ª reunión (Bangkok, marzo de 2013), a fin de iniciar la aplicación de la Decisión 14.54 (Rev. CoP16). El Comité confirma la composición del grupo de trabajo como sigue: Alemania, Australia, Bélgica, Canadá (Presidencia), China, Costa Rica, Estados Unidos, Indonesia, Japón, Kenya, México, Nueva Zelandia, Perú, Sudáfrica; la Alianza de Parques de Mamíferos Marinos y Acuarios, la Asociación Americana de Parques Zoológicos y Acuarios, la *Animal Exhibitors Alliance*, el *Animal Welfare Institute*, la *Humane Society International*, el *Lewis and Clark College* y *Safari Club International*.

En el debate sobre este punto del orden del día interviene Canadá.

52. Determinación del lugar y la fecha de la 66ª reunión

El Comité toma nota de que se ha hecho una reserva para celebrar su 66ª reunión en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2015, y solicita a la Secretaría que examine la posibilidad de celebrar la reunión más tarde ese año.

En el debate sobre este punto del orden del día interviene México.

53. Discursos de clausura

El representante del PNUMA lee una declaración en nombre del Director Ejecutivo.

El Secretario General anuncia que esta es la última reunión de la CITES para tres miembros del personal de Secretaría, que se jubilarán de las Naciones Unidas en diciembre: la Sra. Alice Abalos, Jefa de equipo, Servicios Administrativos; la Sra. Maritza Campos, Asistente de Reuniones y Conferencias; y el Sr. Jonathan Barzdo, Jefe de Órganos de Gobierno y Servicios de Reuniones. El Secretario General expresa su profundo reconocimiento por su dilatada dedicación al servicio de la Secretaría y de las Partes y les entrega insignias de oro CITES en reconocimiento de sus contribuciones.

Tras las observaciones de los miembros del Comité, los observadores representantes de las Partes y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el Secretario General, el Presidente da las gracias a todos los participantes por su cooperación y expresa su agradecimiento al Secretario General, a la Secretaría y a los intérpretes por su trabajo y declara clausurada la reunión a las 17h18.